

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**



---

**“POLÍTICAS DE RECAUDACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN EN EL  
INCUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO”**

---

**TESIS**

**Para optar el Título Profesional de:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**Presentada por:**

**Katerin Dayveli Gamero Hoyos**

**2016**

## DEDICATORIA

A Dios por darme la vida y la sabiduría, a mi madre Ana Luisa Hoyos Gonzales y a mi tío Augusto Hoyos Gonzales por motivarme a seguir superándome y alcanzar mis metas, por hacer posible realizarme como profesional.

A mis Docentes por sus lecciones y experiencias, por prepararme para los retos que pone la vida.

## **AGRADECIMIENTO**

A mi asesor de tesis, CPC. Msc. Artemio Gonzales Ramírez, Docente del Departamento Académico de Ciencias Contables, por su constante orientación y apoyo.

A los profesores del Departamento de Ciencias Contables por sus enseñanzas y motivación constante en la realización de la presente tesis.

Al personal administrativo de la oficina del área de rentas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado por su apoyo para la recopilación de la información.

A todas las personas que directa e indirectamente me apoyaron en la ejecución de mi tesis.

## ÍNDICE

<b>Dedicatoria</b>	
<b>Agradecimiento</b>	
<b>Resumen</b>	
<b>Abstract</b>	
<b>Introducción</b>	

## CAPITUL I

### PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.2. Definición del Problema .....	17
1.3. Limitantes de la investigación .....	19
1.3.1. Teórica.....	19
1.3.2. Espacial.....	20
1.3.3. Temporal .....	20
1.4. Formulación de problemas.....	20
1.4.1. Problema principal.....	20
1.4.2. Problemas secundarios. ....	21
1.5. Planteamiento de los objetivos.....	21
1.5.1. Objetivo principal. ....	21
1.5.2. Objetivos específicos:.....	22
1.6. Justificación del estudio .....	22
1.6.1. Teórica.....	22
1.6.2. Práctica.....	23
1.7. Hipótesis de la investigación .....	25

1.7.1.	Hipótesis General .....	25
1.7.2.	Hipótesis Secundarias .....	25
1.7.3.	Operacionalización de la hipótesis: .....	26
1.8.	Diseño muestral empleado .....	27
1.8.1.	Muestra.....	27
1.9.	Tipo y Nivel de Investigación.....	28
1.9.1.	Tipo de Investigación.....	28
1.9.2.	Nivel de Investigación.....	29
1.9.3.	Diseño de la Investigación.....	30
1.10.	Métodos Empleados en la Investigación.....	31
1.10.1.	Generales.....	31
1.10.2.	Específicos: .....	32
1.11.	Técnicas e instrumentos de investigación .....	32

## **CAPITULO II**

### **FUNDAMENTO TEÓRICO**

2.1	Antecedentes de la investigación.....	34
2.2	Bases teóricas que sustentan la investigación.....	39
2.2.1.	Teoría del gasto público: .....	39
2.2.2.	Historia de los municipios en el Perú.....	39
2.2.3.	El Sistema Tributario Municipal .....	48
2.2.4.	Política de recaudación tributaria .....	51
2.2.5.	Fiscalización Tributaria .....	53
2.2.6.	Problemática del sistema.....	55
2.2.7.	El Impuesto Predial .....	60

2.2.8. Cultura Tributaria.....	67
2.2.9. Programas de concientización.....	70
2.3. Palabras Claves.....	75

## **CAPITULO II**

### **PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

#### **DE RESULTADOS**

3.1. POLÍTICA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA (X) .....	80
3.1.1. Fiscalización Tributaria (X <sub>1</sub> ).....	80
3.1.2. Compromisos Política (X <sub>2</sub> ) .....	83
3.1.3. Capacitación al Personal (X <sub>3</sub> ).....	85
3.1.4. Política de recaudación tributaria .....	88
3.2. CONCIENTIZACIÓN DE LA POBLACIÓN (Y) .....	91
3.2.1. Programas de Concientización (Y <sub>1</sub> ) .....	91
3.2.2. Orientación al contribuyente (Y <sub>2</sub> ).....	94
3.2.3. Nivel de conocimiento del Impuesto Predial (Y <sub>3</sub> ).....	99
3.3. INCUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL EN TINGO MARÍA (Z) .....	100
3.3.1. Omisión de Pago (Z <sub>1</sub> ).....	100
3.3.2. Grado de conciencia tributaria (Z <sub>1</sub> ).....	105
3.3.3. Tasa de Incumplimiento Tributario .....	106

## **CAPITULO IV**

### **PRUEBA DE HIPOTESIS**

4.1. Hipótesis a verificar:.....	108
4.2. Prueba Estadística:.....	109

4.3. Política de Recaudación Inadecuada.....	109
4.3.1. Fiscalización tributaria.....	109
4.4. Concientización de los Contribuyentes .....	110
4.5. Comprobación de la Hipótesis Planteada .....	111
4.6. VARIABLE (2): CONCIENTIZACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES .....	113
4.7. Acciones que debe tomar la Municipalidad para reducir el Incumplimiento Tributario.....	114
CONCLUSIONES .....	117
RECOMENDACIONES.....	119
BIBLIOGRAFÍA .....	120
ANEXOS .....	124

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA N° 01: ¿en los últimos 3 años cuantas veces ha sido fiscalizado por la municipalidad con respecto al impuesto predial?.....	79
TABLA N° 02: ¿con que frecuencia la municipalidad provincial de Leoncio prado realizo fiscalización del impuesto predial en estos últimos tres años?.....	81
TABLA N° 03: ¿considera usted que él alcalde está cumpliendo con su compromiso político establecido?.....	82
TABLA N° 04: ¿cómo califica usted el nivel de atención del personal que labora en el área de administración tributaria?.....	84
TABLA N° 05: ¿la municipalidad provincial de Leoncio prado le brinda a usted algún tipo de capacitación o se capacita por su propia cuenta?.....	85
TABLA N° 06: ¿la municipalidad provincial de Leoncio prado brinda incentivos tributarios al contribuyente que paga puntualmente sus impuestos?.....	87
TABLA N° 07: ¿la municipalidad realiza incentivos a los contribuyentes que cumplen responsablemente con el pago de sus impuestos?.....	88
TABLA N° 08: ¿la municipalidad provincial de Leoncio prado brinda al contribuyente programas de concientización tributaria?.....	90



TABLA N° 09: ¿cada que tiempo la municipalidad realiza programas de concientización tributaria a los contribuyentes?....	91
TABLA N° 10: ¿ha recibido usted orientación acerca del impuesto predial por parte de la municipalidad provincial de Leoncio Prado?.....	93
TABLA N° 11: ¿con que frecuencia esta área brinda la debida orientación al contribuyente?.....	94
TABLA N° 12: ¿usted sabe en que se utiliza la recaudación tributaria de la municipalidad?.....	96
TABLA N° 13: ¿tiene usted conocimiento de lo que es el impuesto predial?.....	98
TABLA N° 14: en los últimos 3 años ¿usted cumple con el pago del impuesto predial?.....	99
TABLA N° 15: si su respuesta es negativo, diga usted porque no cumple con el pago respectivo - tingo María. Febrero de 2014.....	101
TABLA N° 16: ¿tiene alguna deuda en la municipalidad sobre el impuesto predial?.....	103
TABLA N° 17: ¿realiza sus pagos del impuesto predial responsablemente?.....	104
TABLA N° 18: fiscalización tributaria.....	109
TABLA N° 19: programas de concientización al contribuyente.....	110

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRAFICO N° 01: fiscalización realizada por la municipalidad.....	80
GRAFICO N° 02: fiscalización realizado por la municipalidad provincial de Leoncio prado.....	81
GRAFICO N° 03: Cumplimiento de compromiso político.....	83
GRAFICO N° 04: nivel de atención del personal que labora en el área de rentas de la municipalidad.....	84
GRAFICO N° 05: capacitación del personal en la municipalidad provincial de Leoncio prado.....	86
GRAFICO N° 06: Incentivos tributario.....	87
GRAFICO N° 07: incentivos a los contribuyentes que cumplen responsablemente con el pago de sus impuestos.....	89
GRAFICO N° 08: programa de concientización que brinda la municipalidad.....	90
GRAFICO N° 09: programas de concientización realizado por la municipalidad.....	92
GRAFICO N° 10: orientación del impuesto predial.....	93
GRAFICO N° 11: orientación al contribuyente por parte de la municipalidad.....	95
GRAFICO N° 12: utilización de la recaudación tributaria.....	97
GRAFICO N° 13: conocimiento del impuesto predial.....	98
GRAFICO N° 14: pago del impuesto predial.....	100

GRAFICO N° 15: porque no cumple con el pago de sus impuestos.....	102
GRAFICO N° 16: deuda con la municipalidad.....	103
GRAFICO N° 17: pago de los impuestos responsablemente.....	104

## **RESUMEN**

La presente tesis tiene como título “Políticas de recaudación y concientización en el incumplimiento del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado”, tuvo como objetivo general determinar de qué manera la Política de recaudación y concientización influyen en el Incumplimiento del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, todo ello en razón de la Política inadecuada y baja concientización de los contribuyentes, así como también por considerar que una buena recaudación de los tributos sería una solución de los problemas sociales que aquejan a la población. La investigación es descriptiva, de campo. Una vez obtenido los resultados luego de aplicar las encuestas, se pudo conocer que el Incumplimiento Tributario en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado es relevante por lo tanto la recaudación obtenida no es satisfactoria, por cuanto la Municipalidad presenta serias debilidades en lo concerniente a la política, recaudación y fiscalización. Además la poca fiscalización, concientización en los contribuyentes propicia el incumplimiento tributario.

## **ABSTRACT**

This thesis is titled "Political fundraising and awareness infringement of property tax in the Provincial Municipality of Leoncio Prado", had as its overall objective to determine how Policy fundraising and awareness influence Breach of property tax in the Provincial municipality of Leoncio Prado, all because of inadequate and low awareness of taxpayers Policy, as well as considering that a good collection of taxes would be a solution of the social problems that afflict the population. The research is descriptive, field. Once obtained the results after applying the polls, it was learned that the Tax Default in the Provincial Municipality of Leoncio Prado is relevant therefore the revenue obtained is not satisfactory, because the Municipality has serious weaknesses with regard to policy , collection and auditing. Besides the little oversight, encourages taxpayers awareness in tax default.

## INTRODUCCIÓN

El Impuesto Predial, creado mediante el Decreto Legislativo 776: Ley de Tributación Municipal, modificado por el Decreto Supremo 156-2004-EF, grava el valor de los predios para generar rentas municipales. De acuerdo a esta base legal, las municipalidades cuentan con los recursos suficientes para atender sus fines. Sin embargo, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado evidencia un alto porcentaje de incumplimiento en la cuentas por cobrar por concepto de este tributo, cuyas causas hasta la fecha no han sido aclaradas.

Por las razones expuestas, el objetivo de la presente investigación estuvo orientado a determinar de qué manera la política de recaudación y concientización influyen en el incumplimiento del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. Para el efecto, se puso a prueba y como resultado se comprobó la hipótesis de que “La Política de recaudación inadecuada y baja concientización de los contribuyentes son las principales causas que influyen en el incumplimiento tributario del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado”.

De acuerdo a la operacionalización de la hipótesis corroborada, la tesis se ha estructurado en cuatro capítulos. El primero, sistematiza el planteamiento metodológico de la

investigación; el segundo, evidencia la poca conciencia tributaria de los contribuyentes; el tercero, demuestra la inadecuada política de recaudación; y el cuarto capítulo expone las acciones que se deben ejecutar para reducir el incumplimiento del Impuesto Predial.

**La autora**

## CAPITULO I

### PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

#### 1.1 Selección del Problema

##### 1.1.1. Selección General: *“La tributación en los gobiernos locales”*.

Los Gobiernos Locales, para atender sus necesidades, aparte de contar con sus tributos nacionales que les transfieren el Gobierno Central, están facultados para crear tributos y tasas municipales (Recursos Ordinarios; FONCOMUN; Canon, regalías y otras participaciones). En este contexto, han habilitado las fuentes de financiamiento suficientes para prestar servicios públicos acorde de las exigencias de la población circunscrita en la Provincia de Leoncio Prado.



### **1.1.2. Selección Específica: “*Políticas de recaudación y concientización en el incumplimiento del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado*”.**

De acuerdo a la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF (2004), “El Impuesto Predial grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos. La recaudación, administración y fiscalización del Impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentra ubicada el predio”, por lo tanto es uno de los impuestos más importantes que tiene la Municipalidad. Sin embargo con los datos recopilados se pudo observar que existe incumplimiento tributario por parte de los contribuyentes. Debido a la indiferencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado – Oficina de Rentas, la ausencia de programas de concientización, la poca cultura tributaria y la poca conciencia de los contribuyentes, quienes al no recibir, obligaciones directas de parte de la Municipalidad no cumplen con realizar los pagos que corresponde.

### **1.2. Definición del Problema**

El Estado Peruano para atender el conjunto de necesidades de la población requiere de financiamiento, es decir

disponer de los recursos necesarios para poder sufragar los gastos de: salud, educación, infraestructura pública, seguridad entre otros. En consecuencia los Gobiernos Locales para hacer frente a los gastos que se generan en el cumplimiento de sus fines, requieren de recursos financieros de naturaleza tributaria y no tributaria. La primera se sustenta en la recaudación de impuestos creados a favor de las Municipalidades, como es el caso del Impuesto Predial. Mientras que el segundo, trata sobre aquellos recursos que son transferidos por el gobierno central, como por ejemplo el FONCOMUN y el CANON.

En las Municipalidades urbanas como es la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la recaudación de carácter tributario es baja, la misma situación económica en que se vive no permite el cumplimiento de las obligaciones para con el municipio, por falta de interés político y ausencia de programas de concientización, quienes al no recibir obligaciones directas por parte de la Municipalidad no cumplen con realizar los pagos que corresponde y la carencia de eficiencia por parte de la Municipalidad, generan deficientes formas de recaudación y control. Tal es el caso del Impuesto Predial a pesar que constituye un rubro importante su recaudación no es óptima en relación al número de contribuyentes.

Bajo este contexto, los contribuyentes tienen la obligación de pagar sus impuestos tributarios de acuerdo a la Ley de

Tributación Municipal D.S. N° 156-2004-EF. Sin embargo en la práctica si bien es cierto pagan sus impuestos pero muchos de los contribuyentes no lo realizan en el plazo determinado. Este problema, se agrava por la baja concientización de los contribuyentes, y las deficiencias en la política de recaudación y fiscalización por parte de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. Por otro lado Salas (2012), hace mención que la recaudación de la Municipalidad Provincial de Satipo para el 2008 fue en un 32.39% y la morosidad fue en un 67.61%; y para el año 2009 la recaudación fue en un 30.84% y la morosidad llego a un 69.16%. Ello demuestra que las municipalidades sufren una baja considerable de recaudación.

### **1.3. Limitantes de la investigación**

#### **1.3.1. Teórica**

Para la presente investigación, se utilizó el Código Tributario, la Ley 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004 - EF: Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la Constitución Política del Perú, trabajos de investigación inherentes, revistas que contienen artículos científicos tributarios,

tesis relacionadas al problema, entre otro tipo de información de soporte en la presente tesis.

### **1.3.2. Espacial**

El presente trabajo de investigación se realizó en la ciudad de Tingo María, del distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado. La unidad de análisis corresponden a los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

### **1.3.3. Temporal**

Por los problemas planteados y la naturaleza de la investigación, el presente trabajo se inició en noviembre del 2013 y culminó en agosto de 2015.

## **1.4. Formulación de problemas**

### **1.4.1. Problema principal.**

- ✓ ¿De qué manera la Política de recaudación y concientización influyen en el incumplimiento del

Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado?

#### **1.4.2. Problemas secundarios.**

- ✓ ¿Cuál es el nivel de incumplimiento tributario del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado?
  
- ✓ ¿Cuál es el nivel de gestión que realiza la oficina de rentas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en la recaudación del Impuesto Predial?
  
- ✓ ¿Qué acciones debe tomar la Municipalidad para reducir el incumplimiento tributario en el Impuesto Predial?

### **1.5. Planteamiento de los objetivos**

#### **1.5.1. Objetivo principal.**

- ✓ Determinar de qué manera la Política de recaudación y concientización influyen en el

incumplimiento del Impuesto Predial en la  
Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

#### **1.5.2. Objetivos específicos:**

- ✓ Determinar el nivel de incumplimiento tributario del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.
  
- ✓ Identificar el nivel de gestión que realiza la oficina de rentas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en la recaudación del Impuesto Predial.
  
- ✓ Precisar que acciones debe tomar la Municipalidad para reducir el incumplimiento tributario en el Impuesto Predial.

#### **1.6. Justificación del estudio**

##### **1.6.1. Teórica**

El trabajo de investigación que se llevó a cabo, se justifica porque la realización de los servicios de infraestructura, obras

entre otros, se determina de acuerdo a la recaudación obtenida. Por lo tanto es importante reducir el incumplimiento tributario del Impuesto Predial correspondiente, para beneficio propio de los contribuyentes.

Chávez Pascual hace mención la Teoría de los Servicios Públicos; la causa o fundamento de la imposición tributaria es la de costear los servicios públicos que el Estado presta a los ciudadanos, por lo que el contribuyente paga tributos, siendo estos el equivalente a los servicios públicos que recibe. El fundamento de esta teoría radica en el siguiente razonamiento: los ciudadanos agrupados en el Estado tienen necesidades que deben ser satisfechas a través de los servicios públicos que el Estado debe brindar, servicios que requieren de recursos para poder ser brindados, ante lo cual, para generar recursos que satisfagan el gasto público, se recurre a la imposición tributaria a los ciudadanos a quienes se les brinda los mencionados servicios.

### **1.6.2. Práctica**

Los resultados de la investigación permitirá a la Municipalidad mejorar el alto nivel de incumplimiento de los contribuyentes. Las acciones que debe tomar en cuenta la Municipalidad es en lo que respecta a Cultura Tributaria donde consideramos que la Municipalidad debe realizar constantemente

orientación que coadyuve a la formación de Cultura Tributaria a los contribuyentes de manera que se logre el pago voluntario de sus obligaciones tributarias; generar un canal de comunicación con los contribuyentes, de manera permanente precisando el destino de los tributos recaudados; participación de los contribuyentes en actividades de orientación tributaria; visita casa por casa de manera permanente; demostrar que de la contribución se vienen haciendo obras. Por otro lado consideramos que se debe realizar fiscalización por lo tanto se debe contar con un equipo especializado en fiscalización, pero previamente deberá sensibilizar a los contribuyentes; realizar comunicación preventiva de adeudo; explicar las consecuencias del no pago de impuesto predial. La Municipalidad debe contar con una buena tecnología para poder formular notificaciones fehacientes al contribuyente sobre su situación tributaria con el tributo municipal; monitorear y evaluar de manera sistemática los resultados alcanzados en la gestión del cobro de tributos en función de las metas previstas.



## **1.7. Hipótesis de la investigación**

### **1.7.1. Hipótesis General**

“La política de recaudación inadecuada y la baja concientización de los contribuyentes son las principales causas que influyen en el Incumplimiento Tributario del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado”.

### **1.7.2. Hipótesis Secundarias**

- ✓ La poca concientización y orientación al contribuyente conlleva al incumplimiento tributario del Impuesto Predial en Tingo María.
- ✓ La poca importancia que le dan en cuanto a la recaudación de los impuestos está generando el incumplimiento del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.
- ✓ La ausencia de capacitación al personal técnico del área de administración tributaria y la poca implementación de programas de concientización a

los contribuyentes, influyen en el incumplimiento del Impuesto Predial.

### 1.7.3. Operacionalización de la hipótesis:

#### Variable independiente (X, Y)

##### X = Política de recaudación tributaria

- Fiscalización tributaria.....X<sub>1</sub>
- Compromisos políticos.....X<sub>2</sub>
- Capacitación al personal.....X<sub>3</sub>

##### Y = Concientización de los Contribuyentes

- Programas de concientización .....Y<sub>1</sub>
- Orientación al contribuyente .....Y<sub>2</sub>
- Nivel de conocimiento del Impuesto Predial....Y<sub>3</sub>

#### Variable dependiente (Z)

##### Z = Incumplimiento del Impuesto Predial en Tingo María

- Omisión de pago.....Z<sub>1</sub>
- Grado de conciencia tributaria.....Z<sub>2</sub>
- Tasa de incumplimiento.....Z<sub>3</sub>

## 1.8. Diseño muestral empleado

### 1.8.1. Muestra

La muestra de estudio del presente trabajo de investigación está constituida por los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para tal efecto determinaremos con la fórmula siguiente:

#### Dónde:

**N**= Universo poblacional = 6081 contribuyentes (\*)

**p** = Probabilidad de éxito = 70%

**q** = Probabilidad de fracaso = (P-100) = 30%

**z** = Limite de confianza = (95%) = 1.96

**E** = Nivel de precisión = 5%

**n** = Muestra

---

**Fuente:** (\*) Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Noviembre 2013.

Para tal efecto se aplicó la formula siguiente:

$$n = \frac{z^2 p \cdot q}{e^2}$$

Sustituyendo valores tenemos:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.70)(0.30)}{(0.05)^2}$$

$$n = 323$$

La muestra inicial (323) se ajusta a través de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{n}{1 + \frac{n-1}{N}}$$

Reemplazando valores tenemos:

$$n = \frac{323}{1 + \frac{323-1}{6081}}$$

$$n = 307$$

Con los resultados obtenidos podemos decir que se realizó la encuesta a 307 contribuyentes de la zona de influencia.

## 1.9. Tipo y Nivel de Investigación

### 1.9.1. Tipo de Investigación

El tipo de investigación que se utilizó es la aplicada, llamada también constructiva o utilitaria, se utilizó la Teoría del Eberberg, esta teoría expresa que el pago de los tributos es un

deber que no necesita fundamento jurídico especial, considerando el deber de tributar como un axioma que en sí mismo no reconoce límites, pero que lo tiene en cada caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia de servir al interés general. De esta manera, de acuerdo con esta teoría el fundamento jurídico del tributo es, precisamente que no necesita ningún fundamento jurídico para justificar su existencia. Aquí se compara a la tributación con la vida de los ciudadanos, la ofrenda de sus vidas, sin que para ello sea necesaria la existencia de fundamento jurídico alguna, para exigir la ofrenda de cosas menos, valiosas que la vida, no es necesario la existencia de un fundamento jurídico, porque todos los ciudadanos deben aportar a la comunidad de fuerzas y valores económicos de que disponen, cuando lo exige el bienestar general.

### **1.9.2. Nivel de Investigación**

Es una investigación de nivel descriptivo – explicativo, por cuanto presenta y describe la realidad actual del incumplimiento del Impuesto Predial en Tingo María, y luego se explica las posibles causas que generan el problema, con la intención de buscar alternativas de solución para contrarrestar el Incumplimiento del Impuesto Predial en Tingo María. Además, dentro de los criterios de evaluación de la investigación

encontramos que por su dimensión temporal o momentos en el tiempo en los cuales se recolectan datos es de tipo transversal.

### **1.9.3. Diseño de la Investigación**

La investigación corresponde a un diseño ex – post – facto (Bernardo Carrasco & Caldedero Hernandez, 2000). En este trabajo de investigación, en primer lugar se ha identificado el problema, en base a lo cual se ha propuesto la solución correspondiente a través de la hipótesis; asimismo, se han propuesto los objetivos que persigue la investigación; estableciendo de esta forma una interrelación directa entre estos tres elementos metodológicos en base a las variables de la investigación.

Luego se desarrolló el fundamento teórico y se obtuvo los resultados de la investigación, se contrastó los objetivos específicos. Los objetivos específicos contrastados y verificados, fueron la base para la formulación de las conclusiones parciales; las mismas que constituyen los resultados parciales de la investigación y por lo tanto son la base para emitir la conclusión general del trabajo. Luego las conclusiones parciales se contrastaron con la hipótesis de la investigación, llegando a confirmarla como válida sobre la base del desarrollo de los

planteamientos teóricos, las entrevistas y encuestas que se realizó.

## **1.10. Métodos Empleados en la Investigación**

Por la naturaleza de la investigación se utilizó los siguientes métodos:

### **1.10.1. Generales**

- ✓ **Método histórico:** La aplicación de este método me permitió conocer en qué porcentaje se está dando el incumplimiento tributario del Impuesto Predial en Tingo María.
- ✓ **Método dialéctico:** Sirvió para describir y explicar el incumplimiento tributario de los contribuyentes del Impuesto Predial en la ciudad de Tingo María.
- ✓ **Método comparativo:** Este método nos permitió realizar una comparación del incumplimiento del Impuesto Predial del año 2013 y 2014, de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

### 1.10.2. Específicos:

- ✓ **Método inferenciales:** Permitió a través de la inducción y la deducción analizar la política inadecuada y baja concientización de los contribuyentes que conllevan al Incumplimiento Tributario del Impuesto Predial.

### 1.11. Técnicas e instrumentos de investigación

Para ejecutar el presente proyecto se empleó las siguientes técnicas:

- ✓ **Sistematización bibliográfica:** Se empleó para consultar información importante relacionada a los impuestos Municipales.
- ✓ **Sistematización hemerográfica:** Se utilizó para ordenar y clasificar todo tipo de información de revistas, artículos científicos que nos sirvió para consultar nuestro problema de investigación.
- ✓ **Encuesta:** permitió elaborar un cuestionario de encuestas, a fin de encuestar a 161 contribuyentes,



para recolectar información relevante en relación a los indicadores de la hipótesis planteada.

- ✓ **Entrevista:** Se aplicó esta técnica por medio de una cédula de entrevista estructurada a los informantes claves, es decir al Gerente municipal, Gerente de administración tributaria y otros funcionarios de la Municipalidad.

## CAPITULO II

### FUNDAMENTO TEÓRICO

Se expone en el presente capítulo aquellos aspectos conceptuales que sirven de base a la investigación realizada, los cuales abarcan los antecedentes previos al estudio, las bases teóricas y legales en las cuales se sustenta la investigación.

#### 2.1 Antecedentes de la investigación

Los antecedentes que hemos podido encontrar y que se relacionan con el trabajo de investigación, los mismos que nos dan un alcance de la problemática a tratar, son los siguientes:

- *GUZMÁN, Erick. (2012). “Mejoramiento de la recaudación del Impuesto Predial mediante la implantación del SIAF-rentas-GL en la gerencia de rentas de la Municipalidad provincial de Satipo”.*

Tesis desarrollada en la Universidad Nacional del Centro del Perú. Trabajo de investigación que tuvo como objetivo principal Determinar el grado de influencia que tienen la morosidad y la cantidad de contribuyentes bien registrados en la recaudación del Impuesto Predial en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Satipo. Para tal efecto, se puso a prueba la siguiente hipótesis: “La morosidad y la cantidad de contribuyentes bien registrados influyen en la recaudación del Impuesto Predial en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Satipo”.

Por lo tanto llega a la conclusión que con la Implantación del SIAF-Rentas-GL se ha incrementado la calidad y el nivel de servicio a los contribuyentes debido al nivel de confiabilidad, exactitud y seguridad de la información, haciéndolo más accesible, completo y confiable.

❖ ***BENDEZU, Violeta & MALPARTIDA, Darwin. (2008).***

***“Principales Causas que Impiden una óptima Recaudación del Impuesto Predial en Tingo María”.***

Trabajo de investigación que tuvo como objetivo principal investigar las principales causas que impiden una óptima recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad de Leoncio Prado. Para tal efecto, se puso a prueba la siguiente Hipótesis: “la

implementación de un adecuado sistema de Administración Tributaria influirá positivamente en alcanzar una óptima recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado”.

Los resultados indican que las principales causas que limitan la óptima recaudación del Impuesto Predial son: deficiencia en el cobro del impuesto, favores políticos a través de resoluciones de exoneraciones, las amnistías tributarias y la baja fiscalización tributaria.

❖ ***GONZÁLES, Artemio (1993). “Subvaluación de Bases Imponibles en la Aplicación de la Ley 23552 en Tingo María”.***

Tesis desarrollada en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para optar el título de Contador Público, cuyo objetivo de la investigación se encaminó a determinar las causas que originan la subvaluación de bases imponibles en la aplicación de la ley 23552 en Tingo María.

Bajo este contexto se concluye que la Política de Administración, recaudación y fiscalización Tributaria del consejo provincial de Leoncio Prado es inadecuada, razón por la cual los propietarios de inmuebles subvalúan sus bases imponibles para aplicar la Ley 23552 con el propósito de reducir los Impuestos.

Por otro lado hace mención que el consejo provincial, no cuenta implementada con una oficina de control interno, que es la encargada de programar, dirigir, ejecutar, etc. las actividades de control económico y promover la eficacia operacional de la Municipalidad.

Por tanto recomienda que deba modificarse la política de Administración, recaudación y fiscalización Tributaria del consejo provincial de Leoncio Prado, dotándole de personal capacitado y con profesionales que demuestren solvencia moral y efectividad en el cumplimiento de sus funciones. También hace mención que para una mayor captación del impuesto por autovalúo y otros tributos, la Unidad de Rentas debe implementarse con sistemas computarizados para cada área y capacitar a su personal de esta manera lograr su objetivo, por otro lado recomienda que la unidad de rentas debe programar fiscalización tributaria, cuando menos una vez al año a fin de detectar todas las subvaluaciones de predios.

❖ ***ARCOS, Natalia. (2012). “Estudio de la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado”***

Tesis desarrollada en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para optar el título profesional de contador público, cuyo

objetivo fue el estudio de la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad provincial de Leoncio prado (2004 - 2009). Para efecto se puso a prueba la siguiente hipótesis, “La indiferencia de la administración tributaria y la insuficiente concientización de la población son los principales factores que originan la baja recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad de Leoncio prado”.

Dicho trabajo de investigación concluyo que la política de administración, recaudación y fiscalización tributaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado no es la apropiada, debido a este problema los contribuyentes subvaluaran las bases imponibles aplicando una elevada tasa de depreciación a sus predios. Por otro lado menciona que la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado cuenta con una oficina de control interno pero no tiene implementadas las normas de control interno debido a este problema la O.C.I. no está realizando el monitoreo respectivo con la finalidad de evaluar al personal y así se pueda contratar a personal idóneo con ética y valores y de esta manera se pueda cumplir con los objetivos para cual fue creada.

Por lo tanto recomienda que la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado debiera implementar una política de recaudación y fiscalización tributaria adecuada de tal manera que se pueda tener actualizada los registros de información catastral, y así tener un mayor control de todos los contribuyentes. Por otro lado es

urgente que la Oficina de control Interno implemente normas de control interno para que de esta manera se pueda aplicar las políticas de personal, seleccionar al personal que va a laborar en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y así se pueda tener personal altamente calificado y competente que permita tener una administración fuerte y adecuada.

## **2.2 Bases teóricas que sustentan la investigación**

En la presente investigación se ha tomado en cuenta la siguiente teoría que nos va a permitir visualizar mejor el estudio.

### **2.2.1. Teoría del gasto público:**

Fue desarrollado por Enrique García Vicuña donde hace mención que la teoría del gasto público estudia los principales problemas del gasto público en un Estado democrático, cuya función es transformar en decisiones políticas las preferencias que las personas revelan en las votaciones.

### **2.2.2. Historia de los municipios en el Perú**

Podemos entender por Municipio la comunidad de personas asociadas por vínculos de tradición local, con cierta autonomía

dentro del territorio de un Estado, dirigido por la autoridad que ella misma ha elegido para alcanzar los fines que le son inherentes. Los elementos que compone el Municipio son los mismos que compone el Estado: población, el territorio y el Gobierno.

El Municipio aparece en la historia de la humanidad como una necesidad indispensable, para nivelar y organizar la convivencia social humana. Esto debido a que creando núcleos sociales denominados municipios, los recursos económicos, políticos, sociales, de infraestructura, entre otros; se canaliza y reparten ordenadamente y previa fiscalización. Esto lógicamente considerando que estos núcleos sociales, están sujetos a prerrogativas consideradas desde la óptica del poder Municipal.

Se entiende por Municipio un pedazo de tierra relativamente pequeño, en el cual una determinada población se conoce, se trata y está en relación continua, adoptando decisiones en común.

Según GARCIA (2003), *“El Municipio es la capacidad de una persona para poder caminar hasta un sitio determinado, discutir y acordar diversos asuntos con los vecinos, que es el núcleo vital que reunía a los vecinos más cercanos, unidos por los mismos intereses y que vivían en un territorio compartido”*.

Vásquez (s.f), hace mención que el Municipio es una entidad administrativa que puede agrupar una sola localidad o varias, pudiendo hacer referencia a una ciudad, pueblo o aldea. El mismo autor señala que los municipios deben percibirse y asumirse



plenamente como órganos de los Gobiernos locales capaces de promover el desarrollo y la democracia local.

El Municipio es una estructura que organiza la cooperación de los miembros de una comunidad, asentada en cierto espacio territorial, para la atención de los inmediatos asuntos que le son propios y que propicia las condiciones necesarias para el desarrollo integral de sus miembros. El mismo autor hace mención que el municipio es una persona jurídica de derecho público en cuanto se erige como un sujeto susceptible de ejercer derechos y contraer obligaciones, (Instituto Nacional para el Federalismo y el desarrollo Municipal, s.f).

De lo anterior se puede decirse que el Municipio es la organización de una comunidad local asentada en un territorio delimitado que cuenta con un Gobierno y tiene facultades para gestionar con autonomía los intereses propios de esa comunidad.

Por lo tanto los municipios tienen como finalidad proporcionar las mejores condiciones para la convivencia de la comunidad local, el desarrollo de los individuos. Por otro lado se encarga de administrar los intereses de los contribuyentes, su fin esta ordenado a construir el mejor espacio para la población.

#### ▪ **La Municipalidad en la Antigüedad**

La Municipalidad viene desde la antigüedad donde las ciudades como la incaica, asumía el Gobierno el primogénito el hijo más hábil o el inca elegía al sucesor entre los varones más aptos de su panaka. La elecciones no era democrática si no porque los dioses así lo querían. (Derecho Administrativo, 2010).

#### ▪ **La Municipalidad en el Virreinato**

La Municipalidad en el Virreinato antes de conquistar América, los españoles ya habían logrado importantes avances en el gobierno de sus ciudades, tales como: igualdad ante la ley, inviolabilidad del domicilio, garantías procesales, participación en la cosa pública, derechos de los vecinos a elegir libremente a los magistrados concejales y la responsabilidad política de los funcionarios municipales; al llegar a Perú produjeron dichas instituciones de gobierno local. Desde los primeros años de la colonia, el gobierno local o ayuntamiento se ejerció a través de los cabildos, pero bajo la tutela de la autoridad virreinal. (Derecho Administrativo, 2010).

## ▪ **La Municipalidad Republicana**

Las Municipalidades en la republicana las acciones patrióticas y los pronunciamientos libertarios en los años previos a la independencia se originaron en los cabildos. La independencia en el Perú se decide formalmente no por la huida del virrey sino por una historia sesión de cabildo en la ciudad, el 15 de julio de 1821, que vota por ella. Solo después de conocido el pronunciamiento de los pobladores representados en dicha sesión, el libertados hizo su ingreso a la capital y juro la independencia dos semanas después.

El periodo republicano no fue generoso con las municipalidades, aun cuando en casi todas las constituciones, empezando por estatuto provisional del protectorado de 1821, se hicieron referencia elogiosas a ellas. La historia demuestra que en el Siglo XIX perdieron atribuciones y autonomía a pesar de las leyes Orgánicas promulgadas. Es decir, que en la medida que el Perú se modernizaba, se creaban nuevas instituciones y se hacía más eficaz la ocupación del territorio, el papel del municipio tendía a disminuir. En 1892, se promulgo una ley orgánica que increíblemente, se mantuvo vigente hasta 1984, (Derecho Administrativo, 2010).

### **2.2.2.1 Normatividad de las municipalidades en el Perú**

Los principales dispositivos legales por jerarquía jurídica y por tratar los aspectos fundamentales y generales que regulan los diversos ámbitos que comprende la gestión Municipal en el Perú, podemos señalar las siguientes normativas:

- **Constitución Política del Perú**

A través de las reformas constitucionales establecidas en el Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, las regiones y municipalidades, constitución política del Perú, se establecen las normas fundamentales del proceso de descentralización, de las regiones y municipalidades del Perú.

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

La estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, Art 194°.

Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

- **Ley Orgánica de municipalidades**

Ley N° 27972, promulgada el 26/05/2003 y sus modificatorias. La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; y también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades.

Las Municipalidades son los órganos del Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Les son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y, de conformidad con la constitución, regulen las actividades y funcionamiento del sector Público Nacional, Art. 2°.

Existen municipalidades en:

- ✓ La capital de la República, que tiene el régimen especial que se establece en la presente ley.
- ✓ Las capitales de provincia.
- ✓ Las Capitales de Distrito.
- ✓ Los pueblos, centros poblados, caseríos, comunidades campesinas y nativas, que determine el Concejo Municipal Provincial. Su denominación es Municipalidad Delegada.

#### ▪ **Ley de Tributación Municipal**

Decreto legislativo N° 776, N° 952, la presente Ley hace mención que es de interés nacional la racionalización del sistema tributario Municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyan renta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación.

Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente.

La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales, Art. 5°.

### **2.2.2.2 La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**

La Provincia de Leoncio Prado, se encuentra ubicada en la región Huánuco, localizándose en la parte central del país, entre la cordillera oriental, comprendiendo su territorio en selva alta y selva baja. (NAMUCHE, 1977), Por Ley N° 10538, el 9 de abril de 1,946 se creó el distrito de Rupa Rupa, personas notables convocaron a asamblea a toda la población que fue presidido por el Ingeniero Flavio Moreno y como secretario asumió el señor Baldomero Meza Sánchez con la finalidad de nombrar comisiones diversas para la recepción, festejos populares y otros de inauguración.

Años después por el Decreto Supremo N° 117 del 01 de octubre de 1952 fue creado el Consejo Provincial de Leoncio Prado, asumiendo como primer alcalde Provincial don Manuel Fernández segura y teniente alcalde don Ernesto Sánchez Navarrete con fecha 15 de octubre del mismo año.

Asimismo, cuenta con seis distritos, Rupa Rupa con su capital Tingo María, José Crespo y Castillo, Mariano Dámaso Beraún, Padre Felipe Luyando, Daniel Alomías Robles y Hermilio Valdizán. (Municipalidad Provincial de Leoncio Prado).

- ✓ **Vision:** Gobierno local que promueve el desarrollo economico y brinda servicios publicos eficientes con calidad y oportunidad. (Plan Operativo Institucional).
  
- ✓ **Mision:** Leoncio Prado Provincia agro exportadora, turística, con identidad y valores que se identifica con su medio Ambiente y Biodirvesidad. (Plan Operativo Institucional, 2014).

### **2.2.3. El Sistema Tributario Municipal**

#### **2.2.3.1. Visión general**

La Municipalidad a fin de cumplir con los fines que le encarga la Ley, requiere de recursos financieros que sean capaces de financiar los gastos corrientes y de capital. Para tal fin, el Estado les ha otorgado a los Gobiernos Locales algunos instrumentos legales que le sean posibles conseguir esos recursos. En efecto, existen impuestos creados a favor de las municipalidades, así como la libre potestad de crear tasas y contribuciones. Por lo tanto podemos decir que el sistema tributario es el conjunto de tributos, normas, principios y leyes. En lo que se refiere a tributos este se clasifica en impuestos, tasa y contribuciones.



Se entiende por impuesto al tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado.

### **2.2.3.2. Definición**

Es de interés nacional la racionalización del sistema Tributario Municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyan renta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación, (Ley de Tributación Municipal Art 1°).

Sistema Tributario Municipal (s.f), señala que la Municipalidad administra tributos a su cargo dentro de su jurisdicción, para ello toman en cuenta las siguientes funciones;

- ✓ **La recaudación:** Abarca desde la recepción de información por parte del contribuyente, hasta las fechas de vencimiento por tipo de tributo. Es importante que las municipalidades provean de formularios para el pago de cada tipo de tributo, así como para las declaraciones juradas.
  
- ✓ **La fiscalización tributaria:** Es aquella función mediante la cual se determina el incumplimiento de las obligaciones tributarias que hayan tenido los contribuyentes, realizando

un conjunto de acciones y tareas para obligarlos a cumplir con sus deudas. Esta debe ser permanente y sistemática. La función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias.

- ✓ **La cobranza coactiva:** Es un procedimiento que faculta a la Municipalidad a exigir al deudor tributario la deuda no pagada, debidamente actualizada. El procedimiento de cobranza coactiva se inicia con la notificación de la resolución de ejecución coactiva, la cual contendrá una orden (mandato) de cumplimiento obligatorio; de no cumplirse esta orden, se advierte el inicio de la ejecución forzosa a través de la aplicación de medidas cautelares, como el embargo.

Para el cumplimiento de estas funciones, las Municipalidades cuentan con:

- ✓ **Las funciones de apoyo.** Es el soporte informativo del proceso tributario y cumplen su cometido al organizar los datos y proporcionar información oportuna para facilitar una rápida acción de la Municipalidad, para ello es necesario contar con un registro de contribuyentes e información que muestre los avances de la administración tributaria.

- ✓ **Las funciones de asesoramiento.** Buscan mejorar la eficacia de la administración tributaria, comprende aspectos legales, de planeamiento y metodológicos.

#### **2.2.4. Política de recaudación tributaria**

- **Recaudación tributaria:**

Según Lázaro (s.f), La función de recaudación tributaria es promover en el contribuyente el pago de sus obligaciones tributarias dentro del período voluntario establecido por Ley, utilizando los mecanismos administrativos establecidos destinados a percibir efectivamente el pago.

Funciones de orden de los órganos de recaudación:

- ✓ Exigir las deudas tributarias a los responsables y a los sucesores.
- ✓ Decidir aplazamientos y fraccionamientos de las deudas tributarias.
- ✓ Competencias sobre la suspensión de las liquidaciones tributarias.

Los impuestos recaudados deben estar destinados a asegurar el funcionamiento de la entidad que brinda los servicios públicos y la prestación de los mismos, así como de la infraestructura básica para ello.

Según García (2010), la recaudación tributaria *“Es el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias”*.

#### ▪ **Política Tributaria**

Morales & Matos (2010), expresan que la política tributaria en la actualidad se sustentan en la utilización de los impuestos para conseguir junto con otros instrumentos fiscales, los objetivos económicos sociales que una colectividad política organizada desea promover. Uno de los indicadores de eficiencia de una política tributaria es el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias. Pág. 11.

Por tanto la política tributaria son *“decisiones de política económica y fiscal que se refieren a los impuestos, tasas, contribuciones, etc. para captar recursos públicos, Abarcan acciones de gravamen, desgravamen, exoneración, selectividad, etc.”* (Ministerio de Economía y Finanzas/Glosario de tributos internos).

Su reconocida labor de la política tributaria está orientada al diseño y optimización de los recursos tributarios provinciales atendiendo tanto a cuestiones de equidad como de eficiencia económica.

### **2.2.5. Fiscalización Tributaria**

Es una facultad y competencia de la Administración Tributaria que según el Código Tributario: Consiste en la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

La facultad de fiscalización se ejerce concretamente a través de tres actividades, según lo establece el artículo 62° del Código Tributario: la inspección, la verificación y el control de cumplimiento de las obligaciones tributarias. El mismo artículo menciona que es posible fiscalizar incluso a aquellos contribuyentes que gocen de inafectaciones, exoneraciones o beneficios tributarios.

Por lo tanto podemos decir que la fiscalización es muy importante porque a través de ello podemos determinar el incumplimiento tributario que tengan los contribuyentes,

realizando un conjunto de acciones y tareas para obligarlos a cumplir con sus deudas.

Por otro lado Silva (2002), hace mención que *“la fiscalización es el conjunto de operaciones instrumentales destinadas a recolectar datos pertinentes al cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias”*.

Por parte de Gómez (2010), (...) *“son sujetos susceptibles de fiscalización las personas obligadas al cumplimiento de la presentación tributaria, sea como contribuyente o como responsable”*.

Morales, et al. (2010), expresan que la facultad de fiscalización en uno de sus principales mecanismos del control estricto cumplimiento de las obligaciones tributarias está a cargo de los contribuyentes; sean estas obligaciones de naturaleza sustantiva o adjetiva (formales). Pág. 19.

- **La fiscalización tributaria lo ejerce**

Por lo tanto el control tributario es ejercido por la Administración Tributaria con el objetivo de que todos los contribuyentes cumplan cabal, oportuna y espontáneamente sus pagos tributarios.

- **Funciones de la fiscalización tributaria**

De acuerdo al Código Tributario Art. 62°, señala que la fiscalización de la administración tributaria se ejerce en forma discrecional. Por esta razón la Administración Tributaria debe ejercer su función fiscalizadora en forma selectiva, es decir debe determinar un grupo de contribuyentes del universo existente para verificar su grado de cumplimiento.

Por lo tanto la fiscalización en la Municipalidad debe ser permanente con la finalidad de definir y crear nuevas estrategias para reducir el incumplimiento tributario.

Cecilia Delgado (s.f), Señala que el ejercicio de la facultad de fiscalización, *“implica una serie de actos practicados por la Administración que, en términos generales, tienen como finalidad primordial comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes”*.

## **2.2.6. Problemática del sistema**

- **Corrupción**

La lucha contra la corrupción constituye hoy en día, un tema central en la agenda política del país, debido a su elevado impacto en la estabilidad económica, en las estrategias de

desarrollo y en la gobernabilidad en general. Aunque las estrategias de control o fiscalización tributaria son fundamentales en dicha lucha. Por lo tanto es necesario desarrollar una cultura tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos, (conciencia tributaria).

Para Solórzano (s.f), La corrupción es un *“fenómeno que ha aplacado la conciencia de la gente a nivel social y económico, esta repercute de una manera inmoral en las obligaciones que nuestros gobernantes tienen hacia nosotros”*.

De acuerdo a Dussel (2006), la corrupción originaria de lo político, *“consiste en que los miembros de la comunidad política, sea ciudadano o representante cree poder afirmar a su propia subjetividad o a la institución en la que cumple alguna función”*. Por lo tanto si los miembros del gobierno de las municipalidades, creen ejercer el poder desde su autoridad autorreferente su poder se ha corrompido.

Según el autor antes mencionado nos señala que la corrupción es doble; *“del gobernante que se cree sede soberana del poder y de la comunidad política que lo permite”*.

Por lo tanto podemos mencionar que la corrupción tiene un efecto negativo en los ciudadanos por cuanto reduce su confianza en las autoridades. Los ciudadanos se sienten engañados, al ver



que su carga tributaria no es bien invertida. Cuando los impuestos se gastan más eficientemente, la moral tributaria es mayor.

#### **2.2.6.1. Omisión al pago**

Martin (2005), define a la omisión como el incumplimiento en el pago de las obligaciones tributarias que corresponde ser abonadas en un periodo de tiempo. Por lo tanto considera que la omisión de pago puede tomar dos formas:

- ✓ **La mora:** Que involucra a aquellas obligaciones tributarias que son reconocidas por los contribuyentes a través de la presentación ante el organismo recaudador de las declaraciones juradas pertinentes, pero no son abonados en los plazos establecidos por la legislación.
  
- ✓ **La evasión:** A diferencia de la mora, el rasgo distintivo de la evasión es el ocultamiento total o parcial del valor de los conceptos económicos gravados. El contribuyente evasor puede estar inscrito en la administración tributaria, presentar su declaración formal y abonar el impuesto que engañosamente ha sido determinado en ella o puede ni siquiera estar registrado en ese ente.

El incumplimiento tributario del Impuesto Predial en la Municipalidad de Tingo María se ve motivada por la misma razón que la Municipalidad otorga al área de rentas que efectuó descuentos a los contribuyentes morosos con la finalidad que regularicen sus pagos pendientes de sus impuestos. Sin darse cuenta que ellos mismos incentivan que los contribuyentes no cumplan con sus pagos correspondientes en su determinado tiempo.

- **Incentivos a los contribuyentes que no pagan sus tributos puntualmente.**

En la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado se ha venido otorgando beneficios a los que pagan fuera del plazo, antes que a los cumplidores de sus obligaciones tributarias. En consecuencia a ello se pudo observar que dicho beneficio incentiva a los contribuyentes que opten por incumplir con sus pagos de sus impuestos correspondientes.

#### **2.2.6.2. Amnistía tributaria:**

No existe una definición legal de lo que se conoce por amnistía en materia tributaria. Según la literatura especializada, las experiencias comparadas y las locales en nuestro sistema

jurídico, las amnistías comprenden un programa o paquete de medidas tributarias que podrían bien calificar dentro de un concepto de beneficio tributario. Ellas conllevan, normalmente, una condonación total o parcial de componentes de ciertas deudas tributarias (tributo, multa, intereses moratorios, compensatorios), su fraccionamiento o su aplazamiento, o ambos, y rebajas en los factores de actualización de la deuda. Las amnistías tributarias pueden, a su vez, ir acompañadas del perdón de sanciones administrativas no pecuniarias y hasta, a veces, de tipo criminal.

Cuando se piensan en las razones para conceder un programa de amnistía tributaria se suelen esgrimir dos razones fundamentales. La primera, coleccionar recursos en el corto plazo e incrementar el cumplimiento tributario (incentivando a los deudores tributarios a declarar y pagar tributos previamente no declarados, o registrarse para luego pagar, de modo que se incremente la recaudación y la igualdad horizontal en el mediano término).

De otro lado, la segunda razón se sustenta en considerar que las amnistías constituyen fórmulas políticamente muy populares para generar rápidos incrementos de ingresos del gobierno, que podrían haber quedado disminuidos por acontecimientos de diversa índole.

En efecto, no es difícil prever cómo la amnistía tributaria puede desmotivar a aquellos contribuyentes cumplidores regulares, al generarles la expectativa de que ellos mismos puedan ser beneficiarios futuros de una amnistía. En otras palabras, las amnistías, cuando no su repetición y persistencia, pueden enervar las conductas de los deudores tributarios cumplidores que ven mejor tratados, legal y administrativamente, a los omisos y evasores del sistema tributario, resquebrajando la equidad horizontal que, por lo demás se encuentra, normalmente, resguardada en cláusulas constitucionales reguladoras del poder tributario de los Estados. Desde otra perspectiva, pero con igual signo negativo, mediante una amnistía la Administración Tributaria demuestra su incapacidad para identificar, detectar y perseguir las capacidades contributivas sujetas a los tributos, tanto como, la ineficacia de sus funciones administrativas, fiscalizadoras y controladoras.

### **2.2.7. El Impuesto Predial**

El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones

fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio, de acuerdo a la Ley de Tributación Municipal D.S 776°, Art. 8°.

#### **2.2.7.1. Sujeto pasivo**

Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

Cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes, Ibíd. Art 9°.

#### **2.2.7.2. Base Imponible**

El Impuesto Predial en el Perú grava anualmente y de forma recurrente el valor de los inmuebles, incluyendo el suelo y las construcciones; esto es, edificaciones, instalaciones fijas y

permanentes que constituye partes integrantes del inmueble, que no pueden ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación existente. Por lo tanto la base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada en el reglamento nacional de tasaciones y de acuerdo a lo que establezca el reglamento, y considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación. Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la Municipalidad respectiva.

En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características. Ídem, Art. 11°.

### **2.2.7.3. Tasa del impuesto**

Las tasas aplicadas a la base imponible son de naturaleza progresiva acumulativa y se calculan sobre la base del valor de

todos los inmuebles que poseen una misma persona en una jurisdicción distrital. En la actualidad, las tasa del Impuesto Predial en el Perú son fijadas también por el Gobierno Nacional y existen tres tipos: 0.2%, 06% y 1%, dependiendo del valor del inmueble de acuerdo a la Ley de Tributación Municipal D.S 776°, Art. 13°, la siguiente tabla es una versión resumida de las tarifas y los tramos del valor del inmueble al que afectan:

<b>Tramo de autovalúo</b>	<b>Alícuota</b>
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Las municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.

#### **2.2.7.4. Obligaciones de pago**

Son considerados obligaciones al pago del impuesto en calidad de:

**a) Contribuyente:** Las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

Cualquiera de los condóminos salvo que se comunique a la respectiva Municipalidad el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno corresponda. Los condóminos son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total.

**b) Responsables:**

- ✓ **Sustitutos:** Los poseedores o tenedores a cualquier títulos de los predios afectos, cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada.
  
- ✓ **Solidarios:** Los copropietarios o condominios de un mismo predio son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre este, pudiendo exigirse a cualquier de ellos el pago total.



### **2.2.7.5. Exonerados del impuesto**

De acuerdo a la Ley de Tributación Municipal D.S 776°, Art. 17°. Están inafectos al pago del impuesto los predios de propiedad de:

- a) El Gobierno Central, gobiernos regionales y gobiernos locales;
- b) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados.
- c) Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.
- d) Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- e) Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- f) El cuerpo general de bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.
- g) Las comunidades campesinas y nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.

- h) Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la constitución.
- i) Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- j) Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.
- k) Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.
- l) Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el ministerio de trabajo y promoción social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización.

#### **2.2.7.6. Finalidad y distribución del rendimiento del Impuesto Predial**

El rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva en cuya jurisdicción se

encuentren ubicados los predios materia del impuesto estando a su cargo la administración del mismo.

El 5% del rendimiento del Impuesto, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación, Art. 20°.

### **2.2.8. Cultura Tributaria**

Es importante que se diseñe y ejecute, una campaña de sensibilización en cultura tributaria. Debe informarse a la población las razones por las cuales existen los tributos municipales, los servicios que con ellos se cubren, la forma cómo se calculan, etc. Esto garantiza, que la población se informe y en lo posible, reaccione correctamente al cobro de tributos. El riesgo de no cumplir con un proceso de sensibilización adecuado es que los contribuyentes se informen mediante terceros que en realidad no brindan una información certera, (Fashbender & Albán, 2010).

Según Carolina Roca (2008), define la cultura tributaria, como un *“conjunto de información y el grado de desconocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, pero más importante aún, al conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”*.

La Cultura Tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte Cultura Tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos, (Gómez & Macedo 2008).

En la mayoría de los países ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento.

Según Valero & Ramírez et al. Agregan que la cultura tributaria es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales, se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias.

Por lo tanto es importante promover la cultura tributaria, para lograr los objetivos de la recaudación tributaria y reducir el incumplimiento del pago de sus impuestos.

No obstante, existen estrategias para fomentar el aprendizaje en materia de cultura tributaria, las cuales constituyen

un conjunto de medios diseñados para generar conocimientos, valores y representaciones sociales que conduzcan al contribuyente el proceso de cumplir con sus deberes tributarios en bien de la comunidad, considerando la contraprestación social del tributo, en términos de justicia e igualdad, (Silvestri, 2011).

La cultura tributaria tiene como objetivo primordial incrementar conducta favorable para el cumplimiento de los impuestos y disminuir las actividades defraudadoras, por medio de la transmisión de ideas y educación de la población.

Podemos decir que la cultura tributaria es importante para el desarrollo de la conciencia ciudadana y tributaria en la población para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Es sensibilizar a la población para que rechace el incumplimiento. Es contribuir a la formación en valores ciudadanos.

Por tanto podemos mencionar que la cultura tributaria es el conjunto de valores, actitud del contribuyente frente a la tributación, de igual forma es el cumplimiento permanente de los deberes tributarios, la confianza, la conciencia y conocimiento que obliga a todos los individuos a contribuir con el pago de sus tributos correspondientes.

Por otro lado González (2011), hace mención que la cultura tributaria, *“es el conocimiento reflexivo del ser humano en cuanto a la bondad del pago de los tributos, lo que le lleva a cumplir natural y voluntariamente con sus obligaciones tributarias”*.

### **2.2.9. Programas de concientización**

El contribuyente tiene derecho a recibir información, orientación, charlas y asistencia para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y en la medida que estos se proporcionen, veremos que su comportamiento tributario mejora. Por ello es necesario realizar con frecuencia programas de concientización, para que así exista conciencia tributaria en los contribuyentes y puedan optar por pagar sus impuestos responsablemente.

*“la concientización es la mirada más crítica posible de la realidad, y que la desvela para conocerla y conocer los mitos que engañan y que ayudan a mantener la realidad de la estructura dominante”, (Chesney Lawrence, 2008).*

Por lo tanto el proceso de la concientización comporta varias fases por la que pasa el oprimido en su esfuerzo liberador hacia la toma de conciencia. Se trata entonces en términos amplios, de resolver el conflicto de quienes desean ser sujetos libres y participar en la transformación de la sociedad. .

Los servicios de asistencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, además de las medidas dirigidas a proporcionar información tributaria a los ciudadanos, sea de carácter general o personalizada, la prestación por la Administración tributaria de servicios de asistencia o ayuda constituye una línea de actuación fundamental para facilitar y

fomentar de forma directa el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, (Pedroche & Rojo 2008).

Por lo tanto es importante cumplir con pagar los impuestos a nuestra Municipalidad porque ellos contribuyen con el desarrollo de nuestras localidades. Los impuestos son uno de los principales medios por los que la Municipalidad obtiene ingresos y gracias a ellos se puede invertir en mejores servicios públicos para las mejoras de la localidad y en beneficio propio de la comunidad.

Es por ello que la Municipalidad debe mejorar los conocimientos de la población en materia tributaria, promoviendo el fortalecimiento de las relaciones entre ciudadanos, familiares, vecinales y el Estado para fomentar una participación una cultura tributaria local. Para ello es imprescindible que la administración tributaria realice charlas en materia tributaria, conferencias, foros y seminarios como formas de motivación y conciencia tributaria.

Ruiz (2000), señala que la orientación al contribuyente “es una dependencia permanente al servicio del contribuyente, su labor informadora y de orientación, resuelve todas las consultas que efectúan los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones”. La Municipalidad en el área de rentas se organiza charlas en ocasiones mínimas.

Por lo tanto para que el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que ésta

requiere, necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes. Por ello es necesario que la Municipalidad realice programas de concientización permanente, para que los ciudadanos tengan una mayor orientación sobre la importancia que tiene al pagar sus impuestos responsablemente, porque es en beneficio propio de los pobladores.

Los miembros de la oficina de rentas de la Municipalidad deben estar preparados para responder todo tipo de consultas por parte del público. Además, deben estar concientizados de que, muchos de los contribuyentes se acercarán a indagar sobre sus obligaciones. Es importante entonces, mantener un servicio de orientación con un nivel de excelencia.

La Municipalidad debe realizar programas de orientación al contribuyente de manera constante para que tengan un cumplimiento voluntario en cuanto a sus declaraciones correctas de la obligación tributaria en el momento apropiado y de acuerdo a las regulaciones tributarias.



### 2.2.9.1. Factores que inducen al Incumplimiento Tributario

En la actualidad el incumplimiento tributario por parte de los contribuyentes se debe a las razones internas, principalmente las siguientes:

- ✓ Inexistencia de una conciencia tributaria en los contribuyentes.
- ✓ Ineficiencia de la administración tributaria.
- ✓ Incentivos a los contribuyentes que mantienen deuda con la Municipalidad en lo que respecta al Impuesto Predial.

Se dice que existe una falta de conciencia tributaria de los contribuyentes. A nadie le agrada pagar impuestos. Sin embargo, la falta de conciencia es una consecuencia lógica de la falta de conciencia social.

Según Bravo (2011), define la conciencia tributaria como, *“la motivación intrínseca de pagar impuestos”*.

En general son pocos los que satisfacen voluntariamente con puntualidad y corrección sus obligaciones. Esta situación está relacionada con el carácter individual de cada persona, lo que ha desarrollado con fuerza su sentimiento de egoísmo y su afán de lucro la solución de ese problema es responsabilidad de todos los

componentes de la sociedad y deberá comprender un cambio en los sistemas educativos a todos los niveles.

Por parte de Elías Rea (s.f), los principales factores que inciden al incumplimiento tributario son:

- ✓ Ausencia de interés y voluntad de las autoridades municipales por ejercer la facultad económico-coactiva y enfrentar a morosos en el plano político. Ello genera inequidades y propicia el incumplimiento.
- ✓ Abuso de las ofertas de condonación de recargos y descuentos a incumplidos a fin de año a efectos de lograr que los morosos paguen. Estas medidas que comúnmente aprueban las autoridades municipales propician el incumplimiento ya que sale más barato pagar el Impuesto Predial al final del año en lugar de al principio.
- ✓ Escasa difusión del destino de los recursos públicos, relacionándolos con los montos de pago del Impuesto Predial. Esto genera desconfianza en los ciudadanos al no visualizar el destino de sus contribuciones.
- ✓ La desorganización y ausencia de políticas internas de los ayuntamientos en materia de descuentos en sanciones genera que la población acuda a los funcionarios del Ayuntamiento, a fin de que les reduzcan los montos a pagar.

- ✓ No hay un servicio profesional a contribuyentes del municipio. Falta capacitación y un espíritu de calidad en la gestión del Impuesto Predial.

Se ha determinado que los contribuyentes dejarían de incumplir con el pago de sus impuestos, si el Estado utilizara correctamente sus tributos, por lo que se pudo señalar por parte de los contribuyentes de Tingo María es que la Municipalidad tiene visos de corrupción.

### **2.3. Palabras Claves**

- ✓ **Administración Tributaria:** constituye la parte operativa del sistema tributario y en ella se definen se diseñan, programas ejecutan y controlan las acciones concretas para alcanzar las metas trazadas en lo que a recaudación refiere.
- ✓ **Amnistía Tributaria:** Es una facilidad que se les otorga a los contribuyentes para que puedan regularizar su situación respecto a sus obligaciones tributarias.
- ✓ **Capacitación del Personal:** Es muy importante porque ofrece la oportunidad de mejorar la eficiencia del trabajo,

proporciona a los empleados adquirir mayores aptitudes, conocimientos y habilidades para desempeñarse con éxito en su puesto.

- ✓ **Contribución:** Es un tributo que debe pagar el contribuyente o beneficiario de una utilidad económica, cuya justificación es la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.
  
- ✓ **Concientización Tributaria:** Consiste en crear en las personas una mentalidad de pagar sus impuestos, que son contribuciones al Gobierno para mejorar la calidad de vida de todos. Andrea Nava (s.f).
  
- ✓ **Compromiso Político:** Esta basado en el servicio público, del que son responsables desde el momento en el que son elegidos. Por lo tanto tienen una función de representación, (Redford, 2007).
  
- ✓ **Cultura Tributaria:** Es el comportamiento que adoptan los contribuyentes la forma como enfrentan sus deberes y derechos.

- ✓ **Fiscalización Tributaria:** Es la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. Texto Único Ordenado del Código Tributario, Art. 62°.
  
- ✓ **Grado de Conciencia Tributaria:** Es la actitud y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir, es el conocimiento que las personas usan para actuar frente al tributo. Cumplir de manera voluntaria verificar sus obligaciones tributarias.
  
- ✓ **Impuesto Predial:** El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio. (Ley de tribitacion Municipal Decreto Supremo N° 156 - 2004 - EF, 2004), Art. 8°.
  
- ✓ **Incumplimiento Tributario:** Consiste en la acción u omisión que impide u obstaculice la determinación de la obligación tributaria. (Infracciones y sanciones tributarias, s.f).

- ✓ **Orientación al Contribuyente:** Está diseñada para brindar toda la información que requiere el contribuyente para cumplir con sus obligaciones tributarias de manera sencilla y clara, (MEF).
  
- ✓ **Política Tributaria:** conjunto de directrices orientaciones criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa indirecta para financiar la actividad del Estado, (MEF).
  
- ✓ **Política de Recaudación:** Para una buena política de recaudación se deberán establecer metas claras sobre montos de recaudación y por contribuyentes. Por otro lado se da para obtener ingresos Municipales que son recursos propios.
  
- ✓ **Programas de Orientación:** En lo que respecta al tema de la investigación el programa de orientación consiste en dar a conocer a la población la importancia de cumplir con sus pagos correspondientes del Impuesto Predial. A través del programa de orientación los ciudadanos comenzaran a tomar conciencia de la importancia del pago de sus impuestos y así tengan una actitud positiva

ante la tributación y a través de ello disminuir el incumplimiento tributario.

- ✓ **Servicio de Administración Tributaria:** Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el carácter de autoridad fiscal, y con las atribuciones y facultades ejecutivas que señala esta ley. De acuerdo a la Ley del Servicio de Administración Tributaria, Art 1°.

### CAPITULO III

#### PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

A continuación se presenta los resultados de la encuesta de opinión aplicada a los contribuyentes de Tingo María. Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos planteados en la investigación.

#### 3.1. POLÍTICA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA (X)

##### 3.1.1. Fiscalización Tributaria (X<sub>1</sub>)

**Tabla N° 01:** ¿En los últimos 3 años cuantas veces ha sido fiscalizado por la Municipalidad con respecto al Impuesto Predial?

---

<b>Fiscalización</b>	<b>Frecuencia (fi)</b>	<b>(hi %)</b>
Una vez	64	21%
Dos veces	40	13%
Nunca	203	66%
Total	307	100%

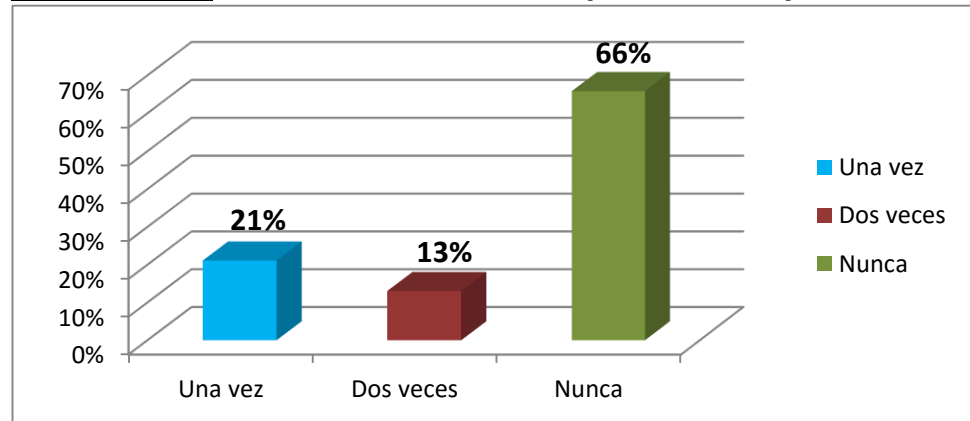
---

**Fuente:** Encuesta tomado de 17 al 26 de Febrero del 2014.

Elaboración propia.



**Grafico N° 01: Fiscalización realizada por la Municipalidad**



**Fuente:** Encuesta tomado de 17 al 26 de Febrero del 2014.

Elaboración propia.

Los resultados obtenidos de la encuesta muestran que el 66% de la población nunca ha recibido fiscalización por parte de la Municipalidad, el 21% comentó que solo una vez fue visitado y el 13% opino que solo dos veces en los últimos tres años fue fiscalizado.

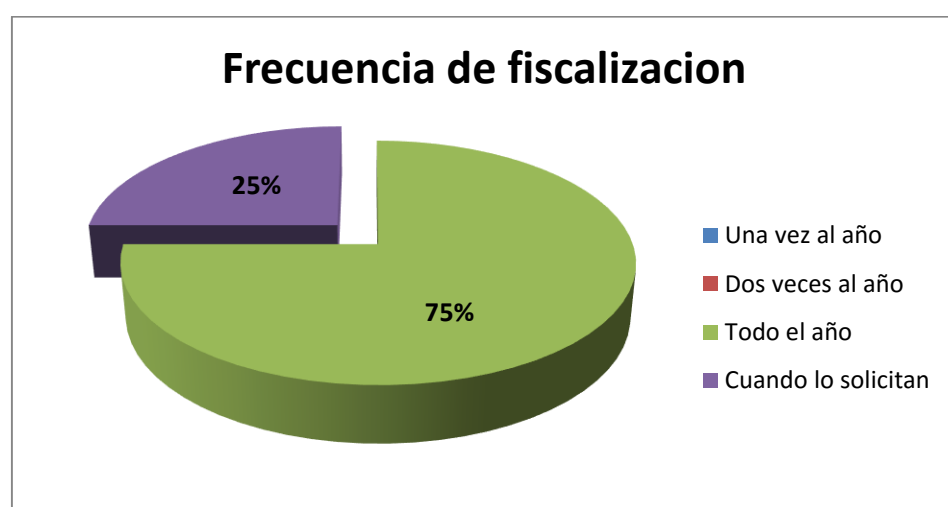
Por otro lado de acuerdo a la entrevista que se realizó al jefe de la oficina de rentas manifiesta que la Municipalidad si realiza fiscalización todo el año; Sin embargo los resultados de la encuesta contradicen lo expresado.

**Tabla N° 02:** ¿Con que frecuencia la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado realizo fiscalización del Impuesto Predial en estos últimos tres años?

<b>Frecuencia de fiscalización</b>	<b>Frecuencia (fi)</b>	<b>(hi %)</b>
Una vez	0	0%
Dos veces	0	0%
Los tres años (constante)	3	75%
Cuando lo solicita el contribuyente	1	25%
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Entrevista realizada del 17 al 26 de Febrero del 2014.  
Elaboración propia.

**Grafico N° 02:** Fiscalización realizado por la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.



**Fuente:** Entrevista realizado del 17 al 26 de Febrero del 2014.  
Elaboración propia.

En la presente interrogante que se realizó a los funcionarios de la Municipalidad en cuanto a la realización de fiscalización tributaria nos hicieron mención en un 75% que se realiza dicha actividad todo el año, el 25% hace mención que realizan cada vez que lo solicitan.

Silva (2002), hace mención que *“la fiscalización es el conjunto de operaciones instrumentales destinadas a recolectar datos pertinentes al cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias”*.

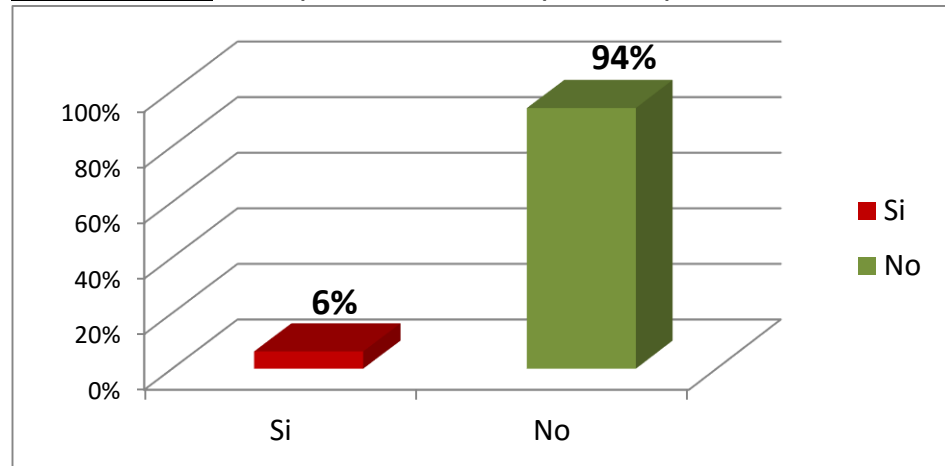
### 3.1.2. Compromisos Políticos (X<sub>2</sub>)

**Tabla N° 03:** ¿Considera Usted que él alcalde está cumpliendo con su compromiso político establecido?

<b>Compromiso</b>		
<b>político</b>	<b>Frecuencia (fi)</b>	<b>(hi %)</b>
Si	18	6%
No	289	94%
<b>Total</b>	<b>307</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta tomado de 17 al 26 de Febrero del 2014.  
Elaboración propia.

**Grafico N° 03:** Cumplimiento de compromiso político



**Fuente:** Encuesta tomado de 17 al 26 de Febrero del 2014.

Elaboración propia.

La presente interrogante muestra que el 94% de los contribuyentes opina que el alcalde no está cumpliendo correctamente con su compromiso político establecido y un 6% manifiesta que sí. Esto demuestra que el alcalde no está manejando de manera eficiente su cargo.

De acuerdo a Robert Redford el compromiso político hoy en día debe estar basado en el servicio público, del que son responsables desde el momento en el que son elegidos. Por tanto tienen una función de representación.

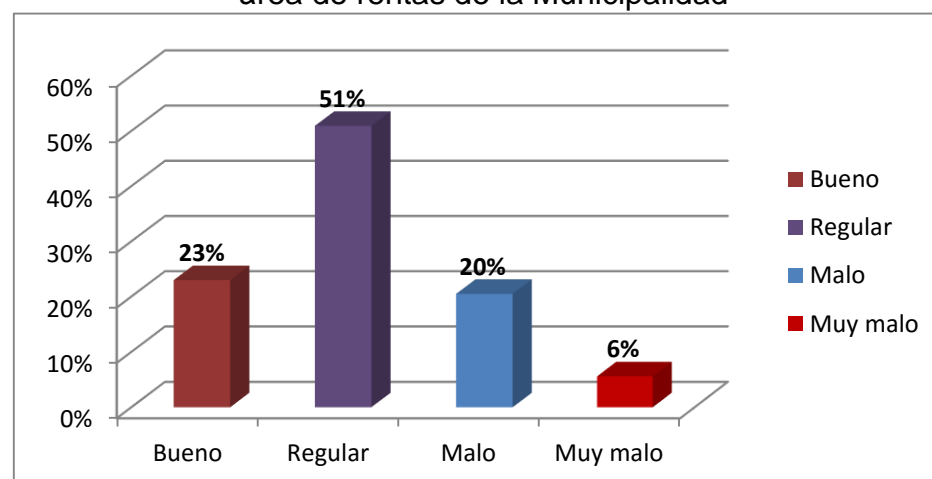
### 3.1.3. Capacitación al Personal (X<sub>3</sub>)

**Tabla N° 04:** ¿Cómo califica usted el nivel de atención del personal que labora en el área de administración tributaria?

Nivel de atención al		
Contribuyente	Frecuencia (fi)	(hi %)
Bueno	71	23%
Regular	157	51%
Malo	61	20%
Muy malo	18	6%
<b>Total</b>	<b>307</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta tomado de 17 al 26 de Febrero del 2014.  
Elaboración propia.

**Gráfico N° 04:** Nivel de atención del personal que labora en el área de rentas de la Municipalidad



**Fuente:** Encuesta tomado de 17 al 26 de Febrero del 2014.  
Elaboración propia.

En la presente interrogante se demuestra que la población califica la atención del personal que labora en el área de rentas en un 51% regular, un 23% opina que la atención es buena, un 20% respondió que es malo y un 6% dijo muy malo.

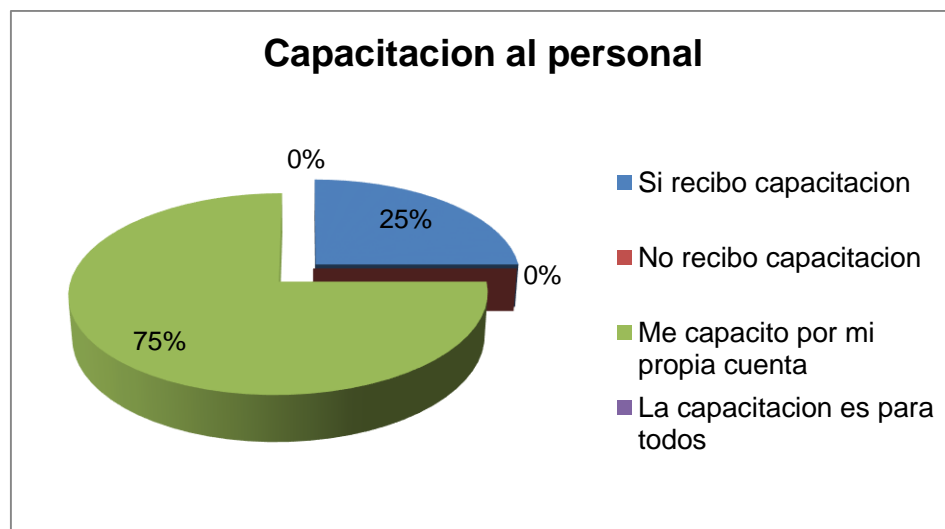
Según la entrevista que se efectuó al jefe de la Oficina de rentas manifiesta que la capacitación que recibe es por su propia cuenta, que la Municipalidad no invierte en el tema de capacitación al personal no le da la debida importancia al área de rentas.

**Tabla N° 05:** ¿La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado le brinda a usted algún tipo de capacitación o se capacita por su propia cuenta?

<b>Capacitación al personal</b>	<b>Frecuencia (fi)</b>	<b>(hi %)</b>
Si recibo capacitación	1	25%
No recibo capacitación	0	0%
Me capacito por mi propia cuenta	3	75%
La capacitación es para todos	0	0%
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Entrevista realizado del 17 al 26 de Febrero del 2014.  
Elaboración propia.

**Grafico N° 05:** Capacitación del personal en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.



**Fuente:** Entrevista realizado del 17 al 26 de Febrero del 2014.  
Elaboración propia.

Con los resultados obtenidos podemos observar en el grafico plasmado que el 75% de los entrevistados hace mención que se capacitan por su propia cuenta y el 25% Si recibe capacitación.

Según Siliceo (2006) *“La capacitación consiste en una actividad planeada y basada en necesidades reales de una empresa u organización y orientada hacia un cambio en los conocimientos, habilidades y actitudes del colaborador”*. También podemos decir que la capacitación es una necesidad, porque las personas aprenden de todos modos en el ejercicio de sus funciones, y viene hacer una guía o ayuda.

### 3.1.4. Política de recaudación tributaria

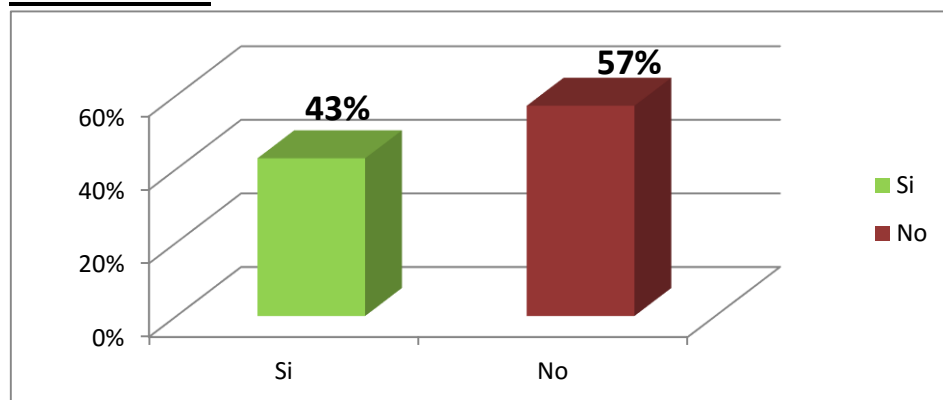
**Tabla N° 06:** ¿La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado brinda incentivos tributarios al contribuyente que paga puntualmente sus Impuestos?

Incentivos tributarios	Frecuencia (fi)	(hi %)
Si	132	43%
No	175	57%
<b>Total</b>	<b>307</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta tomado de 17 al 26 de Febrero del 2014.

Elaboración propia.

**Grafico N° 06:** Incentivos tributarios



**Fuente:** Encuesta tomado de 17 al 26 de Febrero del 2014.

Elaboración propia.

Con respecto a la información presentada se puede señalar que en un 43% de los contribuyentes encuestados opinaron que la Municipalidad si otorga incentivos tributarios a los



contribuyentes puntuales, con la realización de sorteos a fin de año. No obstante el 57% de la población hace mención que la Municipalidad no brinda ningún tipo de incentivo tributario para los pagadores responsables.

De acuerdo a la entrevista efectuado al jefe de la oficina del área de rentas manifiesta que si realizan incentivos a los contribuyentes morosos. Sin embargo los resultados muestran que brindan incentivos a contribuyentes que no cumplen de manera responsable con el pago de sus impuestos.

**Tabla N° 07:** ¿La Municipalidad realiza incentivos a los contribuyentes que cumplen responsablemente con el pago de sus impuestos?

<b>Incentivos a los Contribuyentes</b>	<b>Frecuencia (fi)</b>	<b>(hi %)</b>
Si	4	100%
No	0	0%
Total	4	100%

**Fuente:** Entrevista realizado del 17 al 26 de Febrero del 2014.

Elaboración propia.

**Grafico N° 07:** Incentivos a los contribuyentes que cumplen responsablemente con el pago de sus Impuestos.



**Fuente:** Entrevista realizado del 17 al 26 de Febrero del 2014.  
Elaboración propia.

Según la información recopilada en la Municipalidad en el Área de rentas a través de la entrevista hicieron mención en un 100% que si dan incentivos a los contribuyentes.

Según Lázaro (s.f), La función de recaudación tributaria es promover en el contribuyente el pago de sus obligaciones tributarias dentro del período voluntario establecido por Ley, utilizando los mecanismos administrativos establecidos destinados a percibir efectivamente el pago. Para que así la Municipalidad pueda cumplir con sus objetivos.

### 3.2. CONCIENTIZACIÓN DE LA POBLACIÓN (Y)

#### 3.2.1. Programas de Concientización (Y<sub>1</sub>)

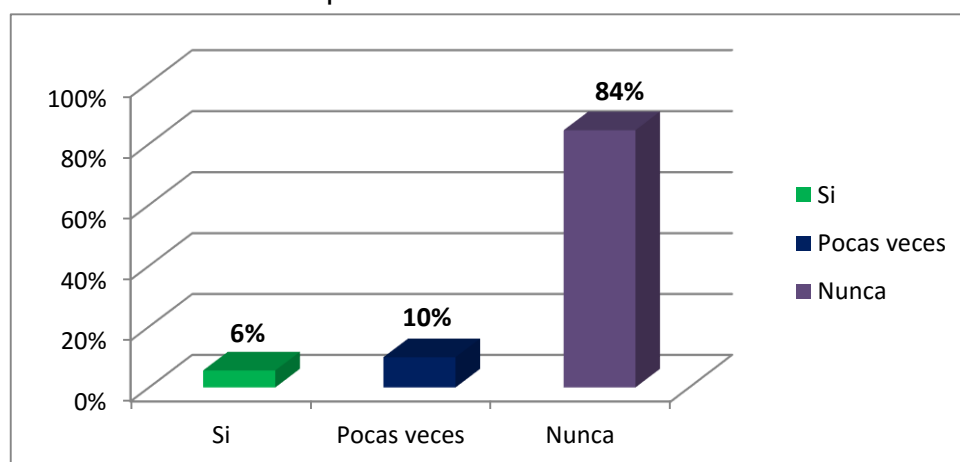
**Tabla N° 08:** ¿La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado brinda al contribuyente programas de concientización tributaria?

Programas de concientización	Frecuencia (fi)	(hi %)
Si	18	6%
Pocas veces	31	10%
Nunca	258	84%
<b>Total</b>	<b>307</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta tomado de 17 al 26 de Febrero del 2014.

Elaboración propia.

**Gráfico N° 08:** Programa de concientización que brinda la Municipalidad.



**Fuente:** Encuesta tomado de 17 al 26 de Febrero del 2014.

Elaboración propia.

Con los resultados obtenidos podemos observar en el gráfico anterior que el 84% de los encuestados respondieron que la Municipalidad nunca ha realizado programas de concientización, el 10% respondió pocas veces, y el 6% opinaron que sí.

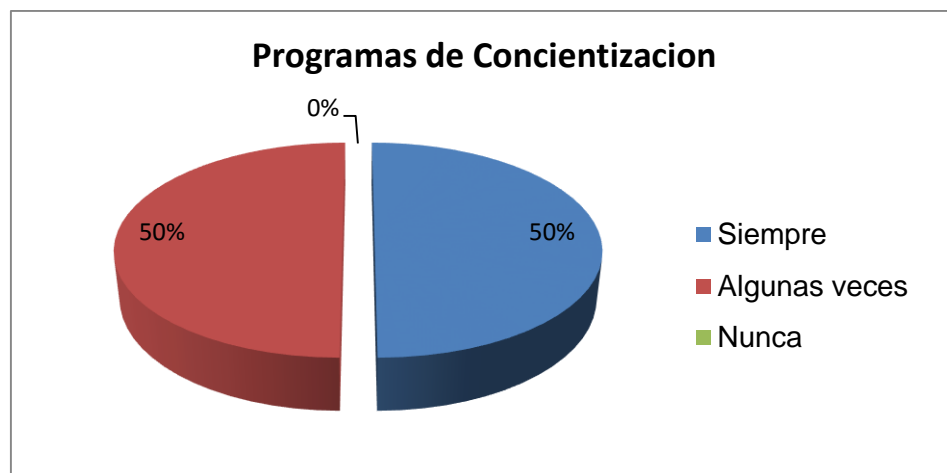
Según la entrevista que se efectuó al jefe del área de rentas manifestó que si realizan programas de concientización del Impuesto Predial siempre. Sin embargo los resultados de la encuesta contradicen lo expresado.

**Tabla N° 09:** ¿Cada que tiempo la Municipalidad realiza programas de concientización tributaria a los contribuyentes?

<b>Programas de Concientización</b>	<b>Frecuencia (fi)</b>	<b>(hi %)</b>
Siempre	2	50%
Algunas veces	2	50%
Nunca	0	0%
Total	4	100%

**Fuente:** Entrevista realizado del 17 al 26 de Febrero del 2014.  
Elaboración propia.

**Grafico N° 09:** Programas de concientización realizado por la Municipalidad.



**Fuente:** Entrevista realizado del 17 al 26 de Febrero del 2014.  
Elaboración propia.

De acuerdo a la información obtenida en el Área de rentas de la Municipalidad el 50% de los entrevistados hacen mención que algunas veces realizan programas de concientización, el 50% hace mención que realiza dicha actividad siempre.

*“la concientización es la mirada más crítica posible de la realidad, y que la desvela para conocerla y conocer los mitos que engañan y que ayudan a mantener la realidad de la estructura dominante”, (Chesney Lawrence, 2008).*

Por lo tanto es importante cumplir con pagar los impuestos a nuestra Municipalidad porque ellos contribuyen con el desarrollo de nuestras localidades. Los impuestos son uno de los principales medios por los que la Municipalidad obtiene ingresos y gracias a

ellos se puede invertir en mejores servicios públicos para las mejoras de la localidad y en beneficio propio de la comunidad.

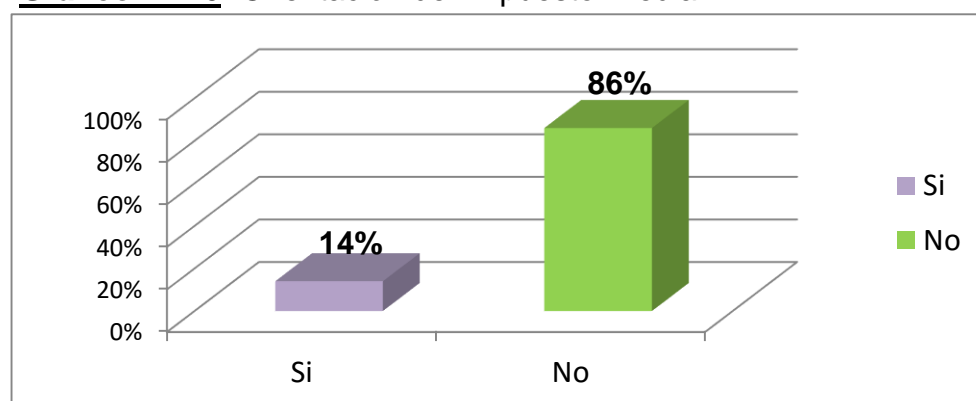
### 3.2.2. Orientación al contribuyente (Y<sub>2</sub>)

**Tabla N° 10:** ¿Ha recibido Usted orientación acerca del Impuesto Predial por parte de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado?

Orientación	Frecuencia (fi)	(hi %)
Si	43	14%
No	264	86%
<b>Total</b>	<b>307</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta tomado de 17 al 26 de Febrero del 2014.  
Elaboración propia.

**Grafico N° 10:** Orientación del Impuesto Predial



**Fuente:** Encuesta tomado de 17 al 26 de Febrero del 2014.  
Elaboración propia.

Según la información proporcionada por los encuestados el 86% de la población comentaron que no han recibido orientación

sobre el Impuesto Predial por parte de la Municipalidad del área de rentas, mientras que, un 14% restante opinaron que si recibieron orientación.

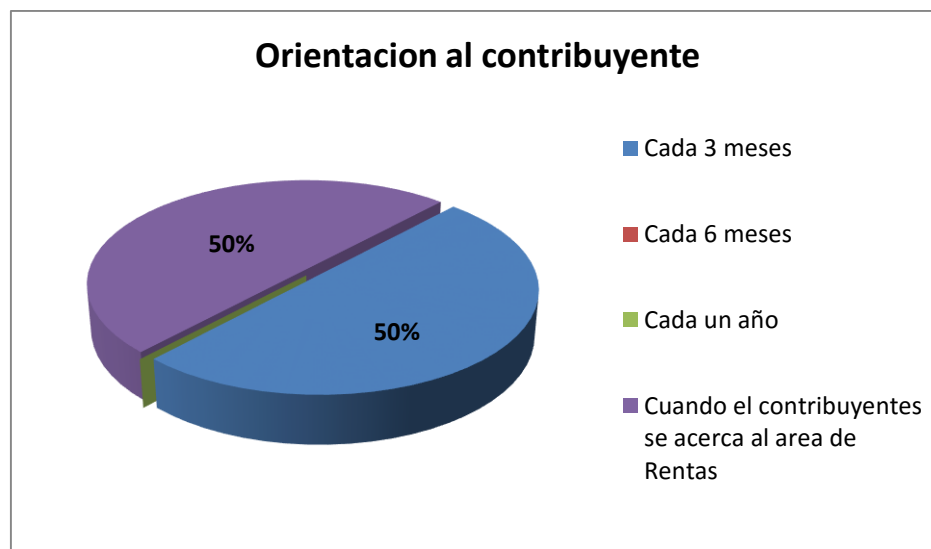
De acuerdo a la entrevista que se realizó al jefe de la oficina del área de rentas manifiesta que la orientación que reciben los contribuyentes es a diario cada vez que se acercan a la Municipalidad y salen a campo cada tres meses. Sin embargo los resultados de la encuesta contradicen a lo expresado.

**Tabla N° 11:** ¿Con que frecuencia esta área brinda la debida orientación al contribuyente?

<b>Orientación al contribuyente</b>	<b>Frecuencia (fi)</b>	<b>(hi %)</b>
Cada 3 meses	2	50%
Cada 6 meses	0	0%
Cada un año	0	0%
Cuando el contribuyentes se acerca al área de Rentas	2	50%
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Entrevista realizado del 17 al 26 de Febrero del 2014.  
Elaboración propia.

**Grafico N° 11:** Orientación al contribuyente por parte de la Municipalidad.



**Fuente:** Entrevista realizado del 17 al 26 de Febrero del 2014.  
Elaboración propia.

En la presente interrogante se demuestra que la Municipalidad brinda orientación al contribuyente en un 50% cada 3 meses, y el 50% restante lo realizan cuando el contribuyente se acerca al área de renta.

*Ruiz (2000), señala que la orientación al contribuyente “es una dependencia permanente al servicio del contribuyente, su labor informadora y de orientación, resuelve todas las consultas que efectúan los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones”.*

Por lo tanto para que el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y



proporcionar a la población los servicios básicos que ésta requiere, necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes. Por ello es necesario que la Municipalidad realice programas de concientización permanente, para que los ciudadanos tengan una mayor orientación sobre la importancia que tiene al pagar sus impuestos responsablemente, porque es en beneficio propio de los pobladores.

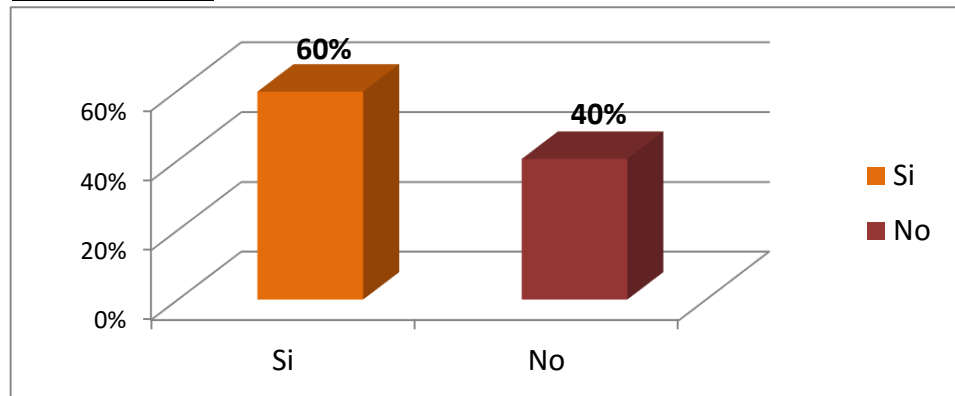
**Tabla N° 12:** ¿Usted sabe en que se utiliza la recaudación tributaria de la Municipalidad?

<b>Utilización de la</b>		
<b>recaudación tributaria</b>	<b>Frecuencia (fi)</b>	<b>(hi %)</b>
Si	184	60%
No	123	40%
<b>Total</b>	<b>307</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta tomado de 17 al 26 de Febrero del 2014.

Elaboración propia.

**Grafico N° 12:** Utilización de la recaudación tributaria



**Fuente:** Encuesta tomado de 17 al 26 de Febrero del 2014.

Elaboración propia.

De acuerdo al aporte obtenido un 60% de la población menciona que si tiene conocimiento a donde va destinado sus impuestos tributarios, el 40% restante de los encuestados no tienen conocimiento sobre el destino de sus pagos tributarios. Pero hacen mención que la Municipalidad no está utilizando eficientemente los recursos de los impuestos recaudados de la población.

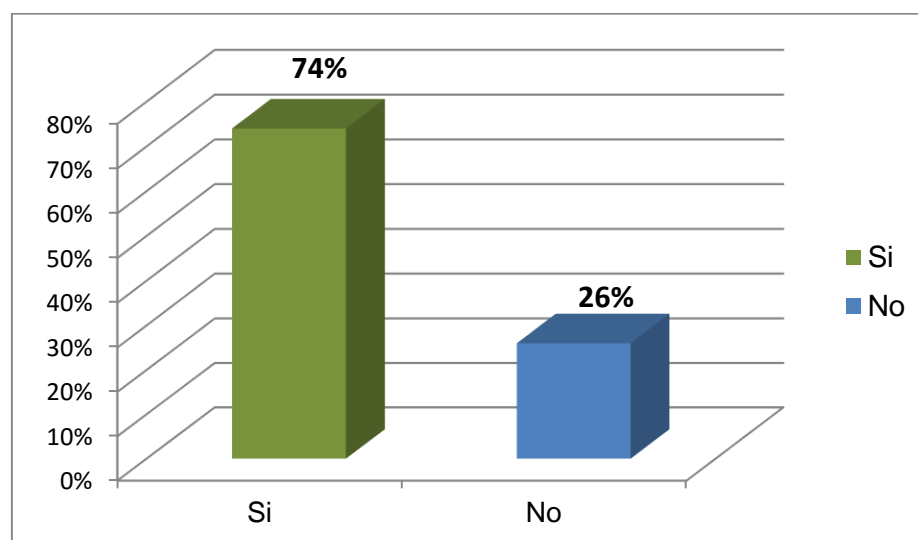
### 3.2.3. Nivel de conocimiento del Impuesto Predial (Y<sub>3</sub>)

**Tabla N° 13:** ¿Tiene Usted conocimiento de lo que es el Impuesto Predial?

Conocimiento del Impuesto Predial	Frecuencia (fi)	(hi %)
Si	227	74%
No	80	26%
Total	<b>307</b>	100%

**Fuente:** Encuesta tomado de 17 al 26 de Febrero del 2014.  
Elaboración propia.

**Grafico N° 13:** Conocimiento del Impuesto Predial



**Fuente:** Encuesta tomado de 17 al 26 de Febrero del 2014.  
Elaboración propia.

En la presente interrogante se demuestra que los contribuyentes en un 74% tienen conocimiento de lo que es el Impuesto Predial y un 26% no tienen conocimiento.

### 3.3. INCUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL EN TINGO MARÍA (Z)

#### 3.3.1. Omisión de Pago (Z<sub>1</sub>)

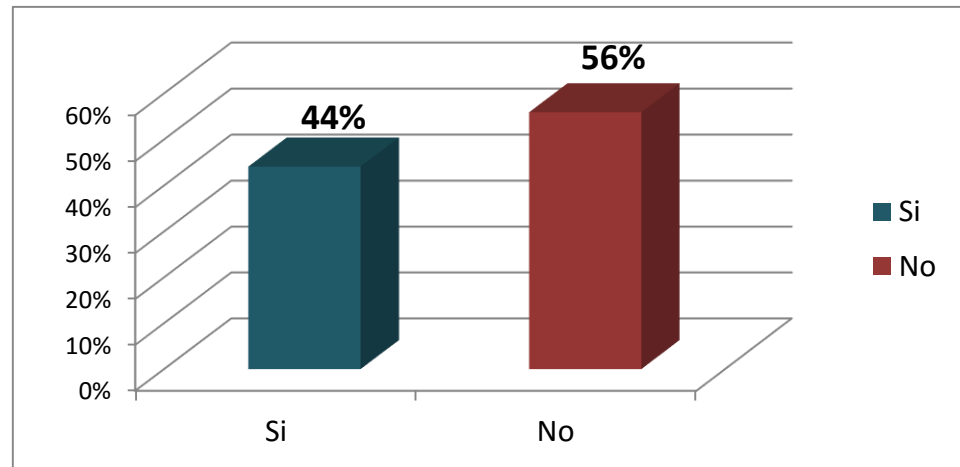
**Tabla N° 14:** En los últimos 3 años ¿Usted cumple con el pago del Impuesto Predial?

<b>Cumplimiento del pago de sus impuestos</b>	<b>Frecuencia (fi)</b>	<b>(hi %)</b>
Si	135	44%
No	172	56%
<b>Total</b>	<b>307</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta tomado de 17 al 26 de Febrero del 2014.

Elaboración propia.

**Grafico N° 14:** Pago del Impuesto Predial



**Fuente:** Encuesta tomado de 17 al 26 de Febrero del 2014.

Elaboración propia.

Se preguntó si los contribuyentes en los últimos tres años realizaron sus pagos responsablemente, y el 56% respondió que no pagan sus tributos en el plazo correspondiente, y un 44% si realizan sus pagos puntualmente. Por lo que se considera que los contribuyentes no están pagando sus impuestos en el plazo establecido, esperan que pase años para realizar sus pagos por la misma razón que la Municipalidad realiza descuentos y otorga beneficios para a aquellos contribuyentes que tienen deudas con la Municipalidad.

Según la entrevista efectuada al jefe del área de rentas manifiesta que Si existe incumplimiento tributario del Impuesto Predial.

De acuerdo a *Martin (2005)*, define a la omisión como el incumplimiento en el pago de las obligaciones tributarias que corresponde ser abonadas en un periodo de tiempo.

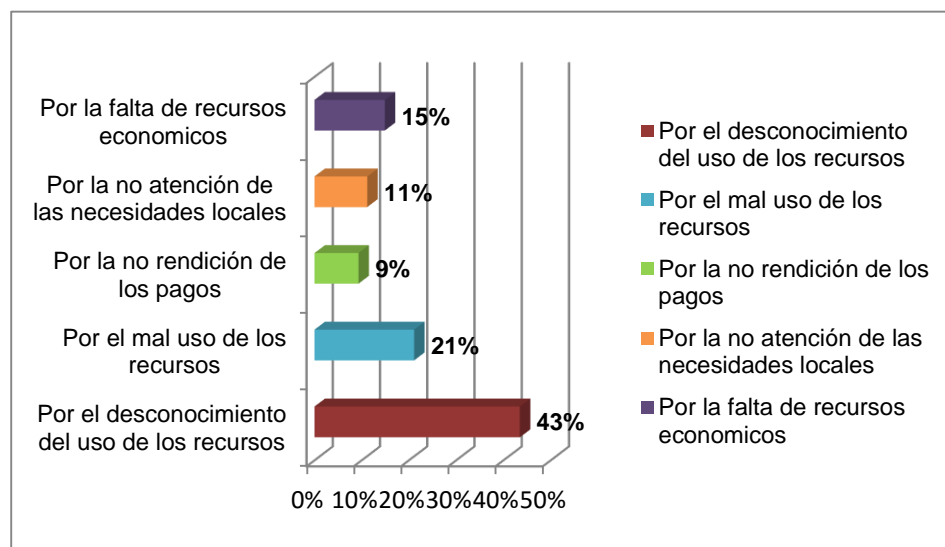
**Tabla N° 15:** Si su respuesta es negativo, diga Usted porque no cumple con el pago respectivo - Tingo María. Febrero de 2014.

<b>Motivo de la no realización de sus pagos tributarios</b>	<b>Frecuencia (fi)</b>	<b>(hi %)</b>
Por el desconocimiento del uso de los recursos	135	44%
Por el mal uso de los recursos	64	21%
Por la no rendición de los gastos	28	9%
Por la no atención de las necesidades locales	34	11%
Por falta de recursos económicos	46	15%
<b>Total</b>	<b>307</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta tomado de 17 al 26 de Febrero del 2014.

Elaboración propia.

**Grafico N° 15:** Porque no cumple con el pago de sus impuestos



**Fuente:** Encuesta tomado de 17 al 26 de Febrero del 2014.

Elaboración propia.

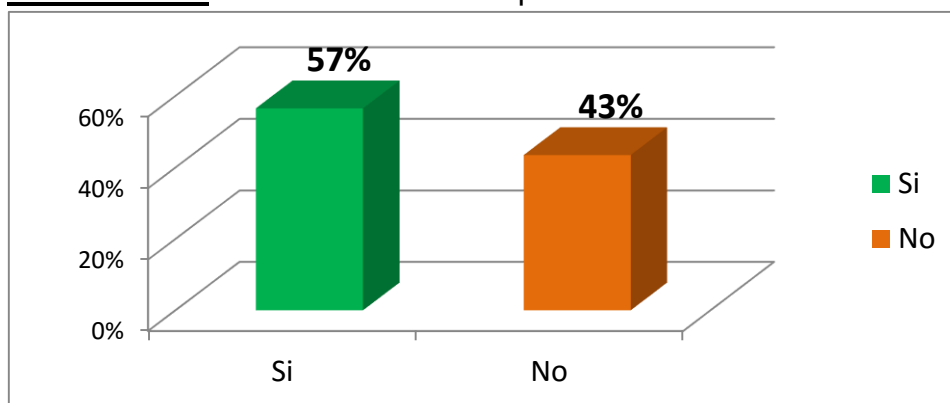
Como se puede observar en el gráfico anterior hace mención que el 21% de la población no realiza sus pagos del Impuesto Predial por el mal uso de los recursos, un 15% por la falta de recursos económicos, el 11% opinaron por la no atención de las necesidades locales, el 9% por la no rendición de los pagos.

**Tabla N° 16:** ¿Tiene alguna deuda en la Municipalidad sobre el Impuesto Predial?

<b>Deuda del Impuesto Predial</b>	<b>Frecuencia (fi)</b>	<b>(hi %)</b>
Si	175	57%
No	132	43%
<b>Total</b>	<b>307</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta tomado de 17 al 26 de Febrero del 2014.  
Elaboración propia.

**Grafico N° 16:** Deuda con la Municipalidad



**Fuente:** Encuesta tomado de 17 al 26 de Febrero del 2014.  
Elaboración propia.

De acuerdo a la información obtenida un 57% de los contribuyentes si tiene deuda con la Municipalidad, mientras que un 43% no realizo sus pagos pendientes. Por lo tanto nos indica que la mayoría de los contribuyentes no están al día con el pago de sus impuestos correspondientes.



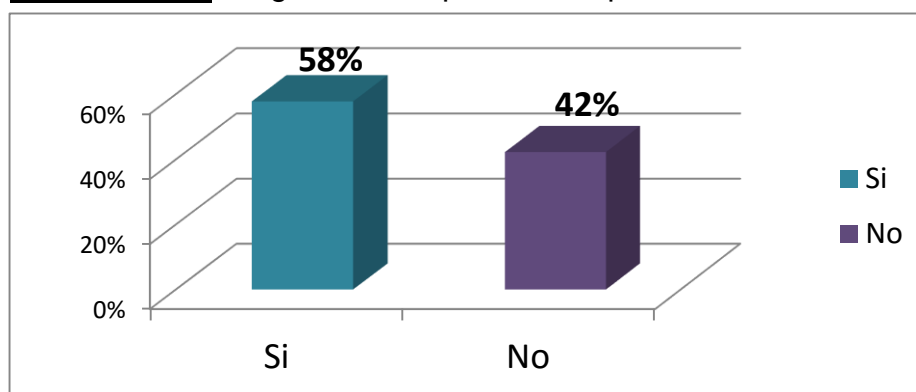
### 3.3.2. Grado de conciencia tributaria (Z<sub>1</sub>)

**Tabla N° 17:** ¿Realiza sus pagos del Impuesto Predial responsablemente?

<b>Pago responsable de los impuestos</b>	<b>Frecuencia (fi)</b>	<b>(hi %)</b>
Si	178	58%
No	129	42%
<b>Total</b>	<b>307</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta tomado de 17 al 26 de Febrero del 2014.  
Elaboración propia.

**Grafico N° 17:** Pago de los impuestos responsablemente



**Fuente:** Encuesta tomado de 17 al 26 de Febrero del 2014.  
Elaboración propia.

Según la población encuestada un 58% si realizan sus pagos responsablemente y un 42% no están al día con la cancelación de sus impuestos pendientes. Lo cual estaría

indicando que los contribuyentes cumplen con el pago de sus impuestos en el momento adecuado.

Según Bravo (2011), define la conciencia tributaria como, *“la motivación intrínseca de pagar impuestos”*.

En general son pocos los que satisfacen voluntariamente con puntualidad y corrección sus obligaciones. Esta situación está relacionada con el carácter individual de cada persona, lo que ha desarrollado con fuerza su sentimiento de egoísmo y su afán de lucro la solución de ese problema es responsabilidad de todos los componentes de la sociedad y deberá comprender un cambio en los sistemas educativos a todos los niveles.

### 3.3.3. Tasa de Incumplimiento Tributario

<b>Año 2013</b>	
Programado	S/. 1,306,644.53
Deben	S/. 594,847.72
Recaudación	S/. 711,796.81

<b>Tasa de Incumplimiento</b>	
Deben	S/. 594,847.72
Emitido	S/. 1,306,644.53

$$\frac{S/. 594,847.72}{S/. 1,306,644.53} = 0.455248315$$

Tasa de Incumplimiento = 45.52%

El incumplimiento tributario en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en el año 2013 es de 45.52%.

<b>Año 2014</b>	
Programado	S/. 1,815,809.91
Deben	S/. 1,071,451.86
Recaudación	S/. 744,358.05

<b>Tasa de Incumplimiento</b>	
Deben	S/. 1,071,451.86
Emitido	S/. 1,815,809.91

$$\frac{\text{S/. 1,071,451.86}}{\text{S/. 1,815,809.91}} \quad 0.590068296$$

Tasa de Incumplimiento = 59%

El incumplimiento tributario en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en el año 2014 es de 59%, como podemos observar en el año anterior el porcentaje de incumplimiento es menor ello quiere decir que los contribuyentes no están cumpliendo de manera adecuada con sus pagos correspondientes.

## CAPITULO IV

### PRUEBA DE LA HIPÓTESIS

#### 4.1. Hipótesis a verificar:

**H<sub>0</sub>:** La Política de recaudación inadecuada y baja concientización de los contribuyentes, son independientes al Incumplimiento Tributario del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**H<sub>a</sub>:** La Política de recaudación inadecuada y baja concientización de los contribuyentes, no son independientes al Incumplimiento Tributario del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Teniendo en cuenta que en la hipótesis planteada se menciona dos variables, se ha procedido a contrastar la primera variable donde se afirma que la Política de recaudación inadecuada que estamos considerando a la fiscalización tributaria, está generando Incumplimiento de las obligaciones del pago del

Impuesto Predial. Por otra parte también se comprobó la segunda variable que es la concientización de los contribuyentes está generando Incumplimiento de las obligaciones del pago del Impuesto Predial.

## **4.2. Prueba Estadística:**

Prueba no paramétrica (Chi-Cuadrado -  $X^2$ )

$$X^2_c = \sum \frac{(o - e)^2}{e}$$

Es una rama estadística que estudia las pruebas y modelos estadísticos. Está basada en un modelo que especifica solo condiciones muy generales, los procedimientos no paramétricos prueban diferentes hipótesis acerca de la población.

Los procedimiento no paramétricos o de distribución libre se usan con mayor frecuencia por los análisis de datos

## **4.3. Política de Recaudación Inadecuada**

### **4.3.1. Fiscalización tributaria**

Hasta la fecha que se realizó el trabajo de campo se comprobó que la mayoría de los contribuyentes del Impuesto

Predial manifiestan que no han tenido intervenciones de fiscalización tributaria en sus propiedades, por parte de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado del Área de administración tributaria – Rentas; por otro lado la mayoría manifiesta que solo se acerca a sus viviendas para alcanzarle la cartilla de declaración de predios e indicando el monto de la deuda, sin antes recibir orientación el por qué están pagando dicha cantidad.

**TABLA N° 18**  
**Fiscalización Tributaria**

<b>Fiscalización</b>	<b>Frecuencia (fi)</b>	<b>(hi %)</b>
Una vez	64	21%
Dos veces	40	13%
Nunca	203	66%
<b>Total</b>	<b>307</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta tomado de 17 al 26 de Febrero del 2014.

Elaboración propia.

#### **4.4. Concientización de los Contribuyentes**

Los resultados de la investigación confirman que los contribuyentes del Impuesto Predial en la Ciudad de Tingo María

poseen un escaso nivel de conciencia tributaria como se puede observar en la tabla siguiente:

**TABLA N° 19**  
**Programas de concientización al contribuyente**

<b>Fiscalización</b>	<b>N° Contribuyentes</b>	<b>%</b>
Si	18	6%
Dos veces	31	10%
Nunca	258	84%
<b>Total</b>	<b>307</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta tomado de 17 al 26 de Febrero del 2014.

Elaboración propia.

Los resultados de la contrastación sobre la política de recaudación inadecuada y baja concientización de los contribuyentes permiten afirmar que existe una escasa fiscalización tributaria y baja concientización con lo que respecta al Impuesto Predial en la ciudad de Tingo María.

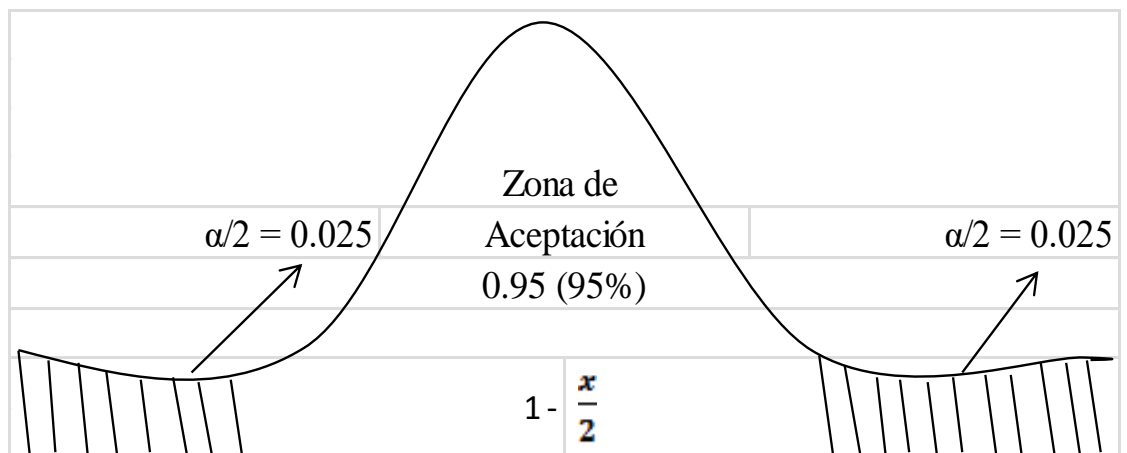
#### **4.5. Comprobación de la Hipótesis Planteada**

#### **VARIABLE (1): POLÍTICA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA**

**H<sub>0</sub>:** La poca fiscalización tributaria está generando el Incumplimiento de las obligaciones del pago del Impuesto Predial.

**H<sub>a</sub>:** La poca fiscalización tributaria no está generando el Incumplimiento de las obligaciones del pago del Impuesto Predial.

Chi – cuadrado ( $X^2$ )



(Fila - 1) (Columna - 1)

(2 - 1) (3 - 1)

Interpretación:

Si  $(0.924 > 0.05)$  acepto  $H_0$

Chi – Cuadrado ( $X^2$ )

$$X^2_c = \sum \frac{(o - e)^2}{e}$$

$$X^2_c = 1.948$$



## **Conclusión Parcial**

Existe evidencia estadística para concluir a un nivel de significancia del 5% que la variable políticas de recaudación inadecuada y la variable baja concientización de los contribuyentes son iguales e independientes. Es decir los datos de la muestra disponible nos permiten conocer dichas variables están generando el incumplimiento de sus obligaciones del pago del Impuesto Predial.

### **4.6. VARIABLE (2): CONCIENTIZACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES**

Teniendo en cuenta la formación de la conciencia tributaria de los contribuyentes implica un conjunto de conceptos que permita al ciudadano entender la importancia de la recaudación del Impuesto Predial y disminuir el incumplimiento de sus obligaciones y asumir a la tributación como un compromiso en la construcción de su sociedad, atendiendo a las necesidades propias del desarrollo de la población. Así también la concientización de los contribuyentes en lo referente a la tributación es el conjunto que cada persona tiene para actuar frente al tributo, así mismo es el conjunto de valores,

conocimientos, actitudes, que la Municipalidad realiza frente a esa situación.

Con el propósito de contrastar la variable concientización de los contribuyentes y considerando el proceso de conciencia tributaria de los ciudadanos se pudo observar que en la actualidad la conciencia tributaria es débil.

#### **4.7. Acciones que debe tomar la Municipalidad para reducir el Incumplimiento Tributario.**

Como se puede observar en la investigación realizada existe un porcentaje alto de Incumplimiento Tributario por parte de los contribuyentes. Por lo tanto el área de Rentas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado debe establecer e implementar medidas para reducir el incumplimiento del pago del Impuesto Predial.

##### **4.7.1. Cultura tributaria**

❖ **Objetivos:**

- Realizar constantemente orientación que coadyuve a la formación de Cultura Tributaria a

los contribuyentes de manera que se logre el pago voluntario de sus obligaciones tributarias.

- Generar un canal de comunicación con los contribuyentes, de manera permanente precisando el destino de los tributos recaudados.
- Participación de los contribuyentes en actividades de orientación tributaria.
- Visita casa por casa de manera permanente.
- Demostrar que de la contribución se vienen haciendo obras.

#### **4.7.2. Fiscalización Tributaria**

❖ **Objetivos:**

- Contar con un equipo especializado en fiscalización, pero previamente deberá sensibilizar a los contribuyentes.
- Realizar comunicación preventiva de adeudo.
- Explicar las consecuencias del no pago de impuesto predial.

### 4.7.3. Tecnología

❖ **Objetivos:**

- Formular notificaciones fehacientes al contribuyente sobre su situación tributaria con el tributo municipal.
- Monitorear y evaluar de manera sistemática los resultados alcanzados en la gestión del cobro de tributos en función de las metas previstas.

## CONCLUSIONES

1. Existe una política de recaudación inadecuada, debido que el 66% de los contribuyentes en los últimos 3 años no han sido fiscalizados por el área de rentas de la Municipalidad; siendo el 21% de los contribuyentes fueron fiscalizados una vez y 13% fue fiscalizado dos veces. Por consiguiente según la entrevista realizada a la Municipalidad nos dice que la fiscalización se lleva a cabo de manera constante en un 75%, lo cual contradice lo expresado. Por otro lado existe baja concientización de los contribuyentes, debido a que 86% de los encuestados no reciben concientización por parte de la Municipalidad. Sin embargo la entrevista realizado a los funcionarios manifestaron que si brindan programas de concientización siempre en un 50%.
2. Para la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado el nivel de incumplimiento tributario del impuesto predial para el 2013 es 45.52% y para el 2014 es 59%, situación que debe preocupar a la institución edilicia, y debe ser un punto de partida para implementar estrategias.
3. La poca gestión que realiza la Municipalidad en cuanto al cumplimiento de sus compromisos políticos si influye en el incumplimiento tributario del Impuesto Predial, puesto que

un 94% de los encuestados opinan que el alcalde no está cumpliendo con sus gestiones.

4. No existe una adecuada capacitación al personal del Área de Rentas en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado tal como lo sostiene el 75% de los trabajadores de dicha Municipalidad, es más el 51% de los encuestados califican su accionar de forma regular.

## RECOMENDACIONES

1. La Municipalidad debería realizar fiscalización con mayor frecuencia a todos los contribuyentes para que así paguen sus tributos responsablemente y debería realizar permanentemente programas de concientización tributaria. Con la finalidad de disminuir el Incumplimiento Tributario del Impuesto Predial.
2. La Municipalidad para reducir el incumplimiento del pago del impuesto predial, deberá implementar estrategias que conduzcan al logro incrementar la recaudación de dicho impuesto.
3. La Municipalidad debería cumplir con sus compromisos políticos que tiene con la población que fue elegido para que así los contribuyentes se sientan motivados a colaborar pagando sus impuestos.
4. La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado debería brindar a los trabajadores del área de rentas una capacitación permanente con el propósito de reducir el incumplimiento del Impuesto Predial para de esta manera lograr su objetivo.

## BIBLIOGRAFÍA

- Andrea Nava , (s.f). *concientizacion tributaria*.
- Bernardo Carrasco, J., & Caldedero Hernandez, J. F. (2000). *Clasificacion de los Estudios Ex - Post - Facto*.
- Chávez, A. P. (1993). *LA TRIBUTACION: Teoría del Eheberg; Teoría de los Servicios Públicos*.
- Chesney Lawrence, L. (2008). *Concientización de Paulo Freire*.  
defensoria general de impuestos internos. (s.f). *Infracciones y sanciones tributarias*.
- Delgado Ratto, C. (s.f). *Fiscalizacion*. Recuperado el 12 de enero de 2014.
- Derecho Administrativo. (2010). *Derecho Municipal y Regional*.  
Recuperado el 10 de febrero de 2014.
- Diario Oficial el Peruano. (2004). *Ley de tribitacion Municipal Decreto Supremo N° 156 - 2004 - EF*. Lima.
- Dussel A., E. (2006). *Tesis de Política*. Recuperado el 27 de enero de 2014.
- GARCÍA BELAUNDE, D. (2003). *Juridicas UNAM*. Recuperado el 19 de Marzo de 2014.
- Gómes Aguirre, A. (2010). *Fiscalizacion Tributaria. Cómo afrontarla exitosamente*. Lima: El Búho E.I.R.L.
- Gómez Gallardo, L. M., J. C., & Buleje, M. (2008). *La difucion de la Cultura Tributaria y su influencia en el sistema educativo Peruano*. Recuperado el 16 de enero de 2014, de Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM):



González, J. (2011). *Tesis Lineamientos Estratégicos para fomentar cultura tributaria de la recaudación de impuestos municipales a través de la autoliquidación en línea vía portal web en la alcaldía del municipio valencia*. Recuperado el 20 de marzo de 2014.

Instituto Nacional para el Federalismo y el desarrollo Municipal. (s.f). *Guía del Marco Jurídico Municipal*. Recuperado el 20 de marzo de 2014.

Lázaro Guerrero, M. (s.f). *Administración Tributaria Municipal*. Recuperado el 5 de Febrero de 2014.

*Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776*. (2004). Lima.

*Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 23853*. (09/06/84). Lima.

Martin, F. (2005). *Los factores determinantes de la recaudación tributaria*. Recuperado el 8 de febrero de 2014.

Ministerio de Economía y finanzas. (19/08/1999). *Texto Unico Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 135-99-EF*. Lima.

Ministerio de Economía y Finanzas. (1964). *Glosarios de Tributos Internos*. Recuperado el 21 de febrero de 2014.

Morales Mejía, J., & Matos Barzola, A. (2010). *Fiscalización Tributaria, Sustento de operacioner*. Caballero Bustamante S.A.C., 402.

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. (2014). *Plan Operativo Institucional*. Recuperado el 12 de Abril de 2014.

NAMUCHE, J. (1977). *Historia de Tingo Maria*. Tingo Maria: ORIENTE S.R.L.

- Pedroche, L., & Rojo. (2008). Recuperado el 9 de febrero de 2014, de Medidas y estrategias para la facilitación del cumplimiento tributario.
- Rea Azpeitia, E. A. (s.f). *Órgano Autónomo para Mejorar la Recaudación del Predial*. Recuperado el 21 de febrero de 2014.
- Redford, R. (2007). *El Compromiso Periodístico, Político, Militar y Académico*.
- Roca Ruano, C. (24 de Abril de 2008). *Superintendencia de Administración Tributaria*. Recuperado el 14 de Enero de 2014, de ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN DE LA CULTURA.
- Ruiz Aguilar, R. O. (2000). *Tesis de la política tributaria y los costos de capital como barrera que impiden el desarrollo de los principales contribuyentes en Tingo María*. Tingo María - Perú.
- Salas, G. E. (2012). *MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DEL SIAF-RENTAS-GL EN LA GERENCIA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO*. Huancayo.
- Siliceo Aguilar, A. (2006). *Capacitación y desarrollo de personal*. Limusa S.A. .
- Silva, I. S. (enero de 2002). *Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado*. Recuperado el 8 de febrero de 2014.
- Silvestri, C. (Enero de 2011). *Estrategias de aprendizaje de la cultura tributaria*. Recuperado el 11 de enero de 2014, de

Estrategias de aprendizaje de la cultura tributaria en el marco de los estudios a distancia.

Solórzano Tapia, D. (s.f). Recuperado el 16 de enero de 2014, de La Cultura Tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú.

Valero, M., Ramírez de Egañez, T., & Moreno Briseño , F. (s.f). Recuperado el 6 de enero de 2014, de Etica y Cultura Tributaria en el Contribuyente.

Vásquez Cruz, E. (s.f). *slideshare*. Recuperado el 10 de febrero de 2014.

# **ANEXOS**

## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA



### “ENCUESTA SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA – MUNICIPALIDAD DE LEONCIO PRADO”

Señores contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Como parte de mi tesis estoy realizando una investigación acerca de la política de recaudación y concientización en el incumplimiento del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. La información brindada en esta entrevista es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación. Agradezco su colaboración.

### ENCUESTA

PREGUNTAS: Marque con una (X) las alternativas, con la mayor sinceridad de su persona.

#### A. CARACTERÍSTICAS

1. Sexo 2. Edad:.....
  - a) Femenino ( )
  - b) Masculino ( )
3. ¿Cuál es su nivel de instrucción?
  - a) Sin estudios ( )
  - b) Primaria incompleta ( )
  - c) Primaria completa ( )
  - d) Secundaria Incompleta ( )
  - e) e) Secundaria completa ( )
  - f) Técnico ( )
  - g) Superior, Universitario ( )



9. ¿La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado brinda incentivos tributarios al contribuyente que paga puntualmente sus Impuestos?

- a) Si ( ) c) No ( )

10. ¿Cómo califica usted la gestión Municipal actual?

- a) Muy bueno ( ) c) Regular ( )  
b) Bueno ( )

11. ¿Considera Usted que él alcalde está cumpliendo con su compromiso político establecido?

- a) Si ( ) b) No ( )

12. ¿Realiza sus pagos del Impuesto Predial responsablemente?

- a) Si ( ) b) No ( )

13. En los últimos 3 años ¿Usted cumple con el pago del Impuesto Predial?

- a) Si ( ) b) No ( )

14. Si su respuesta es afirmativa, como realiza el pago

- a) al contado ( )  
b) fraccionado en 2 cuotas ( )  
c) fraccionado en 4 cuotas ( )

15. Si su respuesta es negativo, diga Usted porque no cumple con el pago respectivo.

- a) por el mal uso de los recursos ( )  
b) por la no rendición de los pagos ( )  
c) por la no atención de las necesidades loca ( )  
d) Por el desconocimiento del uso de los recursos ( )

16. ¿Tiene alguna deuda en la Municipalidad sobre el Impuesto Predial?

- a) Si ( )                      b) No ( )

Si su respuesta es afirmativa:

17. ¿Cuál es el tiempo de atrasó en el pago del Impuesto Predial?

.....  
.....  
.....

18. ¿Cuánto debe aproximadamente a la Municipalidad?

.....  
.....  
.....

19. Al visitar la oficina de rentas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado ¿Cuál es el trato que le conceden?

- a) Cordial ( )                      b) Con desagrado ( )  
b) Justo ( )                      d) Con discriminación ( )  
c) No me orientan ( )

20. ¿Cómo califica usted el nivel de atención del personal que labora en el área Rentas?

- a) Muy bueno ( )                      d) Malo ( )  
b) Bueno ( )                      e) Muy malo ( )  
c) Regular ( )

21. ¿Cómo califica Usted el accionar del personal que labora en el área de Rentas de la administración tributaria?

- a) Muy bueno ( )                      d) Malo ( )  
b) Buenos ( )                      e) Muy malo ( )  
c) Regular ( )



22. ¿En los últimos 3 años cuantas veces ha sido fiscalizado por la Municipalidad con respecto al Impuesto Predial?

- a) Una vez ( )      b) Nunca ( )  
b) Dos veces ( )

**¡MUCHAS GRACIAS POR SU VALIOSA COLABORACIÓN!**

N°

# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA



## “ENTREVISTA SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA – MUNICIPALIDAD DE LEONCIO PRADO”

Señores (a) (ita) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. Como parte de mi tesis estoy realizando una investigación acerca de la política de recaudación y concientización en el incumplimiento del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. La información brindada en esta entrevista es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación. Agradezco su colaboración.

### ENTREVISTA

1. ¿La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado que acciones ha realizado para disminuir el incumplimiento del impuesto predial?

.....  
.....  
.....  
.....

2. ¿La municipalidad realiza incentivos a los contribuyentes que cumplen responsablemente con el pago de sus impuestos?

a) Si ( )                      b) No ( )

Sustente su respuesta:

.....  
.....  
.....

3. ¿Cada que tiempo la municipalidad realiza programas de concientización tributaria a los contribuyentes?
- a) Siempre ( )      c) Nunca ( )  
b) Algunas veces ( )      d) Otros .....
4. ¿Con que frecuencia la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado realizo fiscalización del Impuesto Predial en estos últimos tres años?
- a) Una vez ( )      c) Los tres años (constante) ( )  
b) Dos veces ( )      d) Cuando lo solicita el contribuyente ( )
5. ¿Con que frecuencia esta área brinda la debida orientación al contribución?
- a) Cada 3 meses ( )      c) Cada un año ( )  
b) Cada 6 meses ( )      d) Mas de un año ( )
6. ¿Cómo cree usted que está realizando su administración el área de personal?
- a) En forma eficiente ( )      b) En forma regular ( )  
b) En forma deficiente ( )
7. ¿La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado le brinda a usted algún tipo de capacitación o se capacita por su propia cuenta?
- a) Si recibo capacitación ( )

- b) Me capacito por mi propia cuenta ( )
- c) No recibo capacitación ( )

8. ¿Cuál es su función básica que usted realiza como Gerente de Rentas?

.....  
.....  
.....

9. ¿Cree Usted que existe incumplimiento del impuesto predial?

- a) Si ( )
- b) No ( )

En qué porcentaje: Precise

.....

**¡MUCHAS GRACIAS POR SU VALIOSA COLABORACIÓN!**

N°

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

### “POLITICA DE RECAUDACION Y CONCIENTIZACION EN EL INCUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MPLP”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA
<p><b><u>Problema principal.</u></b> ¿De qué manera la política de recaudación y concientización influyen en el incumplimiento del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado?</p> <p><b><u>Problemas secundarios.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ ¿Cuál es el nivel de incumplimiento tributario del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado?</li> <li>➤ ¿Cuál es el nivel de gestión que realiza la oficina de rentas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en la recaudación del Impuesto Predial?</li> <li>➤ ¿Qué acciones debe tomar la Municipalidad para reducir el incumplimiento tributario en el Impuesto Predial?</li> </ul>	<p><b><u>Objetivo general.</u></b> Determinar de qué manera la política de recaudación y concientización influye en el incumplimiento del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.</p> <p><b><u>Objetivos específicos.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Determinar el nivel de incumplimiento tributario del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.</li> <li>➤ Identificar el nivel de gestión que realiza la oficina de rentas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en la recaudación del Impuesto Predial en la recaudación del Impuesto Predial.</li> <li>➤ Precisar que acciones debe tomar la Municipalidad para reducir el incumplimiento tributario en el Impuesto Predial.</li> </ul>	<p><b><u>Hipótesis general.</u></b> “La política de recaudación inadecuada y la baja concientización de los contribuyentes son las principales causas que influyen en el Incumplimiento Tributario del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado”.</p> <p><b><u>Hipótesis secundarios.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La poca concientización y orientación al contribuyente conlleva al incumplimiento tributario del Impuesto Predial en Tingo María.</li> <li>➤ La poca importancia que le dan en cuanto a la recaudación de los impuestos está generando el incumplimiento del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.</li> <li>➤ La ausencia de capacitación al personal técnico del área de administración tributaria y la poca implementación de programas de concientización a los contribuyentes, influyen en el incumplimiento del Impuesto Predial.</li> </ul>	<p><b>A. Variable independiente:</b> <b>X = Política de recaudación tributaria.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fiscalización tributaria .....X<sub>1</sub></li> <li>➤ Compromisos políticos.....X<sub>2</sub></li> <li>➤ Capacitación al personal .....X<sub>3</sub></li> </ul> <p><b>Y = Concientización de la Población</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Programas de concientización....Y<sub>1</sub></li> <li>➤ Orientación al contribuyente.....Y<sub>2</sub></li> <li>➤ Nivel de conocimiento del Impuesto Predial.....Y<sub>3</sub></li> </ul> <p><b>B. variable dependiente:</b> <b>Z = Incumplimiento del Impuesto Predial en Tingo María.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Omisión de pago.....Z<sub>1</sub></li> <li>➤ Grado de conciencia tributaria.....Z<sub>3</sub></li> <li>➤ Tasa de Incumplimiento .....Z<sub>3</sub></li> </ul>	<p><b><u>Generales.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Histórico.</li> <li>➤ Dialéctico.</li> <li>➤ Comparativo.</li> </ul> <p><b><u>Específicos.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b><u>Inferenciales.</u></b> Permitió a través de la inducción y la deducción analizar la política inadecuada y la baja concientización de los contribuyentes que conllevan al Incumplimiento Tributario del Impuesto Predial.</li> </ul> <p><b><u>Técnicas de investigación</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Sistematización bibliografía.</li> <li>➤ Sistematización hemerográfica.</li> <li>➤ Encuesta.</li> <li>➤ Entrevista.</li> </ul> <p><b><u>Instrumentos de investigación.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fichas bibliográficas.</li> <li>➤ Fichas hemerográfica.</li> <li>➤ Cuestionarios de encuestas.</li> <li>➤ Cuestionario de entrevista.</li> </ul>

